



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA,
MANAGUA. UNAN-MANAGUA
RECINTO UNIVERSITARIO "RUBÉN DARÍO". RURD
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS
CARRERA: TRABAJO SOCIAL**



**Trabajo monográfico para optar al título de Licenciatura en
Trabajo Social.**

Título: Factores sociales incidentes en la regulación del régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Presentado por:

Bra. Guadalupe de la Concepción Arteaga Rivera

Tutor: MSc. Marvin Antonio Villalta Orozco

06 de febrero del año 2017

Constancia del tutor.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA,
MANAGUA. UNAN-MANAGUA
RECINTO UNIVERSITARIO "RUBÉN DARÍO". RURD
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS
CARRERA: TRABAJO SOCIAL**



**Trabajo monográfico para optar al título de Licenciatura en
Trabajo Social.**

Título: Factores sociales incidentes en la regulación del régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Presentado por:

Bra. Guadalupe de la Concepción Arteaga Rivera

Tutor: MSc. Marvin Antonio Villalta Orozco

06 de febrero del año 2017

Dedicatoria:

En primer lugar a Dios por haberme permitido llegar a esta etapa de mi vida, por cada lección aprendida y por dar la oportunidad que muchos jóvenes no han podido tener.

En segundo lugar este trabajo se lo dedico a mi hijo Dylan Matías Castellón Arteaga que pese a que llego de imprevisto se ha vuelto lo más importante en mi vida y el motor que me ha empujado en estos últimos 8 meses.

Como tercero a todos los estudiantes de Trabajo Social que hagan su culminación de estudios en temas de familia y que les será de utilidad como antecedente esta investigación.

Agradecimientos:

Primeramente a Dios por haberme permitido culminar mis estudios Universitarios, por haberme dado fuerza para superar todos los obstáculos que se me presentaron en estos 16 años de estudio, así como también por la paciencia y sabiduría en estos años.

En segundo lugar a mi familia en especial a mi padre Efraín David Arteaga Alemán que siempre me brindo su amor, apoyo incondicional y comprensión en cada momento que los necesite y a mi abuelita Juana Alemán por haberme motivado a seguir adelante y enseñarme a aprovechar el lado bueno de cada cosa negativa que pasan.

A mi madre Johanna Francisca Rivera Pérez que pese a que hace 6 años que no ha estado a mi lado compartiendo cada triunfo y derrota de mi vida personal y académica, en un momento de mi vida fue el empuje que necesite para seguir adelante.

Así como también al padre de mi hijo Jimmy José Castellón Téllez que siempre me motivo a seguir adelante y por las palabras que siempre tenía para que cada día fuera mejor persona.

Dicho agradecimientos también está dirigido a todos los docentes que compartieron sus conocimientos conmigo y con todos y todas mis compañeras de clase, en especial a mi tutor el Msc. Marvin Antonio Villalta Orozco por sus consejos y su regaños que sé que no fueron en vano y por la paciencia que tuvo conmigo, por la comprensión, por la amistad, por el apoyo incondicional y por dedicarme el tiempo necesario en cada momento de la realización de este trabajo.

Glosario.

En el siguiente trabajo de investigación se usan abreviaturas, para una correcta lectura del documento, a continuación se plantean el significado de cada una de ellas.

| | |
|-------------------|---|
| AECID: | Agencia de Cooperación Española |
| Arto: | Artículo |
| CDI: | Centros de Desarrollo Infantil |
| CEPAL: | Comisión Económica Para América Latina y el Caribe |
| CICOS: | Centros Infantiles Comunitarios |
| FONIF: | Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia |
| FONIF: | Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia |
| GRUN: | Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional |
| INSS: | Instituto Nicaragüense de Seguridad Social |
| INSSBI: | Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar |
| J.N.A.P.S: | Junta Nacional de Asistencia y Prevención Social |
| MAIFC: | Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario |
| MAS: | Ministerio de Acción Social |
| MIFAN: | Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez |
| N N A: | Niños, Niñas y Adolescente |
| PAMOR: | Programa Amor |
| PMA: | Programa Mundial de Alimentos |
| SAP: | Síndrome de Alienación Parental |
| SIGRUN: | Sistema de Información del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional |
| SNFJ: | Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales |
| UAM: | Universidad Autónoma Metropolitana |
| UCA: | Universidad Centroamericana |
| UNICEF: | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |

Índice.

| | |
|--|----|
| I. Resumen..... | 13 |
| II. Introducción..... | 14 |
| 2.1 Planteamiento del problema:..... | 15 |
| 2.2 Justificación:..... | 16 |
| III. Objetivo..... | 19 |
| IV. Preguntas directrices. | 20 |
| V. Variable y /o descriptores. | 21 |
| VI. Antecedentes del problema de investigación..... | 23 |
| 6.1 Antecedentes Internacionales..... | 23 |
| 6.2 Antecedentes Nacionales. | 25 |
| VII. Marco Teórico. | 30 |
| VIII. Marco legal. | 35 |
| 9.1 Enfoque metodológico de la investigación..... | 40 |
| 9.2 Tipo de investigación..... | 40 |
| 9.3 Tiempo y espacio. | 41 |
| 9.4 Métodos y técnicas para la recolección y el análisis de datos. | 41 |
| 9.5 Instrumentos. | 42 |
| 9.6 Materiales..... | 42 |
| 9.7 Universo, Población y Muestra. | 43 |
| Matriz de la muestra..... | 43 |
| 9.8 Proceso de aplicación en el campo. | 44 |
| 9.8.1 Entrada al escenario. | 44 |
| 9.8.2 Salida del escenario..... | 45 |
| 9.8.3 Plan de tabulación, procesamiento y análisis / Plan de registro, procesamiento y análisis. | 45 |
| x. Análisis e interpretación de resultados. | 46 |
| 10.1 Capítulo I. Características del servicio que brinda el MIFAN. | 47 |
| 10.1.1. Reseña de la institución. | 47 |
| 10.1.2 Estructura y funcionamiento de la institución..... | 51 |
| 10.1.3 Servicios que brinda el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez. | 52 |

| | |
|--|----|
| 10.1.3.2 Cobertura..... | 53 |
| 10.1.3.3 Problemáticas más sentidas..... | 54 |
| 10.1.4 Requisitos para solicitud del régimen de comunicación-visitas..... | 54 |
| 10.1.5 Proceso de las pensiones de alimentos. | 55 |
| 10.1.5.2 Para conciliar | 55 |
| 10.1.6 Percepción de los padres en cuanto al servicio brindado en el MIFAN. | 56 |
| 10.2 Capítulo II. Elementos socio-culturales. | 58 |
| 10.2.1 La sociedad como un factor limitante..... | 58 |
| 10.2.2 Importancia del Régimen de comunicación-visitas..... | 60 |
| 10.2.3 Iniciativa de los padres. | 61 |
| 10.2.4 Educación. | 62 |
| 10.2.5 Ingresos económicos..... | 63 |
| 10.2.6 Espacio geográfico..... | 64 |
| 10.3 Capítulo III. Relación padre e hijo/a después de establecido el régimen de comunicación-visita. | 65 |
| 10.3.1 Estudio de caso #1..... | 65 |
| 10.3.2 Estudio de caso #2..... | 69 |
| 10.3.3 Paternidad responsable..... | 74 |
| XI. Conclusiones..... | 76 |
| XII. Recomendaciones..... | 78 |
| 12.1 MIFAN..... | 78 |
| 12.2 Padres y Madres..... | 78 |
| 12.3 ONG..... | 78 |
| 12.4 Universidad..... | 79 |
| XIII. Bibliografía..... | 80 |
| XIV Anexos..... | 82 |
| Anexo 1. Guía de entrevista para caracterización del MIFAN | 83 |
| Anexo 2. Guía de entrevista a experto (Abogado)..... | 85 |
| Anexo 3. Guía de entrevista a experto (Sociólogo) | 86 |
| Anexo 4. Guía de entrevista a los servidores públicos del MIFAN..... | 87 |
| Anexo 5. Guía de entrevista inicial para los estudios de caso (Madre)..... | 89 |
| Anexo 6. Guía de entrevista al padre antes o durante el proceso..... | 91 |
| Anexo 7. Guía de entrevista a padre después de haber terminado el proceso. . | 92 |

| | |
|--|----|
| Anexo 8. Carta de solicitud de permiso para realizar la monografía en el MIFAN | 93 |
| Anexo 9. Plan de trabajo de la Monografía. | 94 |
| Anexo 10. Matriz de informantes en los estudios de caso. | 97 |
| Anexo 11. Matriz de contenido. | 98 |

I. Resumen.

En esta investigación titulada Factores sociales incidentes en la regulación del régimen de comunicación-visita y pensión de alimento del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (en adelante **MIFAN**) en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016, se presentan los elementos generales e institucionales que favorecen las gestiones de los individuos que hacen uso del servicio que brinda el MIFAN ya que esta institución dirige sus esfuerzos a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de igual manera se analizaron los factores sociales incidentes en la regulación del régimen de comunicación-visita y se realizan dos estudios de casos de régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos solicitadas por el padre de familia.

Esta investigación de enfoque cualitativo se basó en una metodología exploratoria, porque esta problemática es muy poco investigada y según el periodo es transversal ya que se realizó en un lapso de tiempo de 5 meses.

Según el enfoque se basa en el método de recolección de la información de datos no estandarizados porque en el análisis de los resultados no hubo una medición numérica sino una perspectiva subjetiva.

En este estudio se encontró como resultado que la actitud de ejercer una paternidad responsable con sus hijos e hijas tiene mayor incidencia en el establecimiento de la pensión de alimento y la regulación del régimen de comunicación-visita de este con sus hijos/as, sobre los factores sociales como la educación, economía y espacio geográfico.

II. Introducción.

El presente trabajo de investigación se realizó con el propósito de analizar los factores sociales incidentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos de padre con sus hijos e hijas en la Delegación del distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016, Con el propósito de aportar a la sociedad mediante este estudio y brindar recomendaciones para mejorar el servicio brindado por el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

Hay que dejar claro que existen diversas razones por lo que acuden a este ministerio a solicitar cualquiera de los servicios que se brindan, en esta investigación los casos que fueron analizados son los que la madre después de la separación de pareja se quedan con sus hijos e hijas y por lo tanto tiene la autoridad parental de estos que por algún motivo no se relacionan con el padre, por tal razón estos toman la decisión de demandar a la madre para que se establezca la pensión de alimentos acorde a la ley y por ende establecer el régimen de comunicación-visita.

Esta investigación Cualitativa se basó en una metodología exploratoria, ya que no es poco investigado el tema del padre que demanda a la madre para establecer la pensión de alimentos y el régimen de comunicación-vistas.

Teniendo muy en cuenta que en estos casos la importancia se da al momento que se restituye el derecho de los N N A a relacionarse tanto con su papá como con su mamá, para lograr un desarrollo integral en la niñez y adolescencia.

Esta investigación se basa en dos términos legales que son: la regulación del régimen de comunicación- visita que se refiere a la relación padre e hijo/a después de la separación de pareja y la pensión de alimentos que es una cantidad de dinero que se establece para cubrir todas las necesidades básicas para el desarrollo integral de los N N A.

2.1 Planteamiento del problema:

En Nicaragua es común encontrar que un gran número de niños/as sufren abandono por el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia a causa de padres irresponsables, y en otras ocasiones se ve al padre solicitando se establezca el régimen de comunicación-visitas por la vía administrativa o judicial, cuando la autoridad parental de sus hijos e hijas le corresponde a la mamá o a otro familiar.

Las leyes de familia son poco conocida por los/as ciudadanas y a veces el padre que quieren cumplir con su responsabilidad no lo pueden hacer, ya que la madre no acepta el dinero establecido por pensión de alimentos por tener el concepto de que “Ellas pueden solas y no necesitan de un hombre para sacar adelante a sus hijos e hijas” sin tener en cuenta que esta pensión que se establece es para cubrir las necesidades básicas de los Niños, Niñas y Adolescentes, (en adelante **N N A**) y no para ellas.

Para hacer cumplir este derecho existen instituciones como el MIFAN que por medio de este el Estado de Nicaragua interviene en esta problemática, por la vía administrativa para dar respuesta a estos padres que desean cumplir con su obligación y relacionarse con sus hijos e hijas después de la separación de pareja, para esto los funcionarios públicos de esta institución deben atender sin discriminación de ningún tipo procurando brindar un buen servicio y teniendo en cuenta el interés superior de los N N A.

Para obtener la información necesaria se utilizó la técnica cualitativa de entrevista semi-estructurada. Este estudio se realizó en la Delegación del distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, en el periodo correspondiente de Agosto a Diciembre del año 2016, por lo antes planteado surge la pregunta de investigación:

¿Qué factores sociales inciden en la regulación de comunicación-visitas y pensión de alimentos de padres con sus hijos e hijas en la Delegación del distrito III del MIFAN, en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016?

2.2 Justificación:

En Nicaragua como en otros países Latinoamericanos la crianza de los hijos/as es una función primordial de la madre, concediéndole al padre el rol de proveedor, según la Comisión Económica para América Latina, (en adelante **CEPAL**) en el año 2002 en Nicaragua el 25% de los NNA solo vivían con su madre (Alatorre, 2002), esto quiere decir que pese a que no hay un dato actualizado de la cantidad de niños/as están a cargo de sus madre la cifra es muy alta.

Por ello, con las reformas de las leyes nicaragüense en términos de familia, ha habido un proceso de sensibilización de los/as ciudadanos/as y con esto un cambio de hábitos de no dejar atrás la responsabilidad de dar alimentos y participar de alguna manera en el cuidado y crianza de los hijos e hijas.

Así como también con la existencia de los juzgados de familia y normas jurídicas que han servido para hacer cumplir estas responsabilidades, es de gran importancia que la instituciones encargadas de velar por los derechos de los N N A brinden una atención basada en equidad de género, en lo que respecta a padres y madres.

Ya que en Nicaragua es común encontrar a la madre demandando al padre que no cumplen con su responsabilidad de dar alimentos y de participar en la crianza de los hijos/as, según datos de la Delegación del distrito III del MIFAN en el año 2015 se atendieron un total de 914 trámites de solicitud de demandas de pensión de alimentos y relación padre, madre e hijo/a, de los cuales el 81% de esta solicitudes se llevaron hasta el final de proceso.

Con esta investigación se analizaron los casos de regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos a solicitud del padre, porque es un derecho que la legislación Nicaragüense tutela y reconoce, según estos el derecho a la vida es inviolable e inherente a la persona, es decir que no brindar alimentos sería atentar contra la vida de un N N A, que requiere suplir las necesidades básicas para sobrevivir, es por esta razón que muchos padres están muy conscientes de la responsabilidad que tiene con sus hijos e hijas tanto económica como afectivamente.

Esta investigación es de mucha importancia académica ya que se dan a conocer los casos en que el padre asumen de manera responsable la paternidad, pese a que la madre no quieran hacer valer los que por derecho le corresponden a sus hijos e hijas en común, Así como también se analizara este proceso por el cual pasan este grupo social para mejorar la calidad de vida de los N N A.

El ejercicio de la paternidad en hombres adquiere relevancia en el campo del Trabajo Social, ya la familia es el núcleo principal de la sociedad y según las leyes está legitimada como un órgano jurídico y social. La existencia de documentación sobre las situaciones que disputas a los hijos e hijas y los efectos del mismo sobre la familia, se ve limitada con respecto al ejercicio de la paternidad desde la experiencia de hombres y la construcción de nuevos estilo de crianza, tomando en cuenta que las personas están sujetas a derechos desde el momento de la concepción y en toda las etapas de la vida, en especial en la niñez y la adolescencia porque en estas etapas son dependiente económica y afectivamente de padres, madres o tutores.

Es por esta razón que padres y madres deben cumplir con la responsabilidad de criar y proteger a la niñez y adolescencia teniendo en cuenta que factores son negativos para su desarrollo integral, para los y las trabajadores/as sociales es un desafío personal y profesional porque en Nicaragua la paternidad ha sido vista de una manera más negativa que positiva, por lo tanto esta investigación tiene

relevancia en cuanto a la perspectiva de la paternidad responsable que ejercen algunos hombres.

III. Objetivo.

3.1. Objetivo general.

Analizar los factores sociales que inciden en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos de padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

3.2. Objetivo específico.

- Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.
- Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.
- Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento de la regulación del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio-familiar.

IV. Preguntas directrices.

Para dar salida a los objetivos de esta investigación es necesario realizar las siguientes preguntas:

- ¿Cómo es el servicio que desempeñan los/as técnicos del MIFAN con los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos para sus hijos/as?
- ¿A qué factores socio-culturales se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos?
- ¿Cómo es la relación padre e hijos/as luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio-familiar?

V. Variable y /o descriptores.

| Objetivo | Variable | Sub variable | Concepto | Preguntas directrices | Fuente | Instrumento |
|--|----------------|---|--|--|--------------------------------|-------------|
| Examinar el servicio que desempeñan los/as técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer el régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos para sus hijos e hijas. | Servicio | -Reseña Histórica -Funcionamiento de la institución. -Servicios que Brinda. -Atención a padres que solicitan el régimen de comunicación-visitas. | Acción o efecto de servir | ¿Cómo es el servicio que desempeñan los/as técnicos del MIFAN con los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos para sus hijos/as? | Diccionario Jurídico Elemental | Entrevista |
| Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres que solicitan establecer el régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos para sus hijos e hijas. | Socio-cultural | -Percepción -motivación -Limitación | Perteneciente o relativo al estado cultural de una sociedad o grupo social | ¿A qué factores socio-culturales se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos? | Diccionario de sociología | Entrevista |

| | | | | | | |
|--|------------------------|--------------------------------|--|---|---|----------------------|
| <p>Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio-familiar.</p> | <p>Estudio de caso</p> | <p>-Social. -Familiar.</p> | <p>es una herramienta valiosa de investigación, y su mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado</p> | <p>¿Cómo es la relación padre e hijo/a luego de establecer el régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio-familiar?</p> | <p>Libro: Método de estudio de caso</p> | <p>-Entrevista .</p> |
|--|------------------------|--------------------------------|--|---|---|----------------------|

VI. Antecedentes del problema de investigación.

Para fundamentar esta investigación se consultaron diferentes trabajos monográficos que fueron usados como antecedentes, y que se basaron en la misma línea de investigación que aquí se presenta:

6.1 Antecedentes Internacionales.

En el año 2010 **Isabel Madrugada Torre mocha**, presentó la investigación titulada **“las pensiones alimenticias en España: de la responsabilidad privada a las responsabilidades pública”**, para optar al agrado de Doctora en Sociología, en este se analizó el incremento en el número de divorcio que ha desencadenado consecuencias sociales y económicas por la ruptura matrimonial ya que los hijos/as pasan a formar parte del debate público. Se detalla en que consiste la responsabilidad pública en torno a la pensión alimenticia y sus antecedentes históricos, también las diferentes repuestas que distintas sociedades han desarrollado antes los problemas socio económicos desencadenados por el pago de la pensión alimenticia, y por ende las características y los argumentos funcionalistas pueden explicar esa singularidad y responsabilidad.

En esta investigación es relevante para conocer las diferentes alternativas que ponen en práctica en otros países para sobrellevar este problema que contribuyeron a establecer un tipo de respuesta a las consecuencias de esa ruptura claramente asistencialista y que la veía como algo problemático. Esto dificultaba y hacía muy costoso la adopción de un Fondo con la sociedad en general.

En el año 2011 fue presentado por **Félix Arturo García Laínez** la investigación titulada **“La aplicación de los artículos enumerados 20 y 21 de la ley reformativa del código de la niñez y adolescencia y su efecto jurídico en el cumplimiento de la resolución judicial del pago de la pensión alimenticia,**

periodo 2010-2011” fue presentado en la Universidad Estatal de la península de Santa Elena (**UPSE**), de la Facultad de Ciencias Sociales de carrera de Derecho previo a la obtención de tesis de grado del título de Abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador, con el propósito de Proponer un estudio de factibilidad de medios alternativos para el cumplimiento de la Resolución Judicial del pago de la Pensión.

En esta investigación se obtuvo como resultado que el proceso legal de la liquidación de pensión, en la forma cómo se está aplicando, no cumple las necesidades y aspiraciones de quienes la impulsan, ya que se vuelve tedioso y repetitivo, más aún cuando los resultados no son los que se perseguían con esta acción.

En octubre del año 2012 fue presentado por **Karen Paola Pinto Escobar** la investigación titulada **“Estudio jurídico relativo al juicio de fijación de pensión alimenticia y falta de acción del mismo por partea del adulto mayor”** en la Universidad de San Carlos de Guatemala para optar al grado de Abogada y Notaria.

En esta analizo los casos de las personas de la tercera edad y la facultad que tienen de solicitar a sus descendientes una pensión de alimentos.

El resultado de esta investigación arrojó que el desconocimiento de las personas de la tercera edad, su condición física y psíquica, así como la falta de recursos económicos los limita a que accionen a los órganos jurisdiccionales para pedir a sus descendientes una pensión de alimentos. Esta investigación es importante porque en el Código de Familia los adultos/as mayores están sujetas al derecho de recibir alimentos.

6.2 Antecedentes Nacionales.

En el año 2006 fue presentado por **Mariela Artoza Mora** en Santiago de Chile la investigación titulada **“Pensiones de alimentos en Chile ¿Cómo viven los hombre el proceso de una demanda?”** para optar al grado de licenciada en Trabajo Social este estudio se realizó para dar una mirada crítica de un problema que hasta ese momento se abordaba desde la realidad de los procesos que se viven en las demandas por pensión de alimentos, subordinando a esta variable los derecho del padre a mantener los nexos afectivos y parentales con sus hijos/as, tratando de legitimar sus necesidades y posibilidades de seguir manteniendo esta relación, aun después de la separación conyugal.

Los resultados de este estudio acercan a los investigadores a una realidad que hasta ahora no ha sido abordada, así como a desarrollar un análisis de los casos que se presenten con una mirada integral, que atienda a las necesidades de toda la familia y no solo de una parte de ellas, vale decir las mujeres.

Esta investigación es importante porque analizaron los casos de alimentos, en el que padre es visto como el que sule las necesidades materiales de los hijos/as negándoles el derecho a recibir afecto, así como el rol de una sociedad limitante. Esta permitió conocer las limitantes por la que algunos padres no solicitan la pensión de alimentos.

En el 2011 fue presentada en la Universidad Centroamericana, **UCA** por **Sandra Salazar Merlo y Maricela Lebrón Rodríguez** la investigación titulada **“Impacto del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales (SNFJ) en la relaciones intrafamiliares y pensiones alimenticias en la comunidad de la Gateada del municipio de Sandino departamento de Chontales 2007-2011”** para optar al grado de licenciatura en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo.

La investigación se realizó con el propósito de analizar el impacto del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales en las relaciones intrafamiliares a partir de resoluciones de los casos de pensiones alimenticias, a través de un estudio evaluativo con enfoque cualitativo.

Los resultados obtenidos en esta investigación muestran que existe una posición sumisa por parte de las mujeres, que en su gran mayoría estaban conformes con la pensión recibida, y donde los demandados no manejan el hecho de que una pensión alimenticia no es solo el beneficio económico, sino, la formación integral de los hijos/as.

En un contexto donde el Facilitador Judicial está limitado, aunque conoce la ley no posee herramientas (estudios de caso, emisiones, intervención con familias entre otros), para trabajar con las familias que han vivido un proceso de pensión alimenticia.

Con esta investigación se revisa la evolución que ha tenido el servicio de solicitud de demandas de pensión de alimentos, con la cual se valorará el servicio.

Se presentó en la Universidad Centro Americana, en adelante **UCA**¹ en el año 2012 la investigación titulada **“La pensión alimenticia en el marco jurídico nicaragüense”** por **Sobeyda del Carmen palacios Suárez y Martha Lizeth Zúñiga Gonzáles** para optar al título de licenciatura en Derecho.

La autora realizó un estudio con el fin de analizar y conocer los aspectos generales de la pensión alimenticia en Nicaragua, así como también la regulación jurídica de la misma, para demandar o exigir el cumplimiento de los deberes alimenticios y proponer soluciones ante los vacíos y contradicciones existentes en nuestra legislación.

¹ Universidad Centroamericana

Como resultado se obtuvo que los Juzgados de Familia y de lo Civil, existentes en este país, no es suficiente para resolver la gran cantidad de demandas que a diario se presentan en los distintos departamentos, es decir una deficiencia en la tramitación de las causas, al existir tantas se retarda la impartición de justicia.

Un factor que incide es que la Ley de Alimentos no establece un porcentaje que se deba de pagar la pensión alimenticia, sí establece los parámetros que debe de tomar el juez para establecer la pensión de alimentos, no así el porcentaje. Siendo de relevancia para hacer una comparación de la Ley de Alimentos con el Código de la Familia lo que permitirá conocer lo novedoso del Código.

Se presentó en la UCA en el Diplomado de investigación social en Trabajo Social del año 2012 la investigación titulada: **“Ejercicio de la responsabilidad paterna post sentencia judicial en los juzgados de familia en la ciudad de Managua entre julio del 2009 y septiembre del 2011”** por la autoras **María de Lourdes Medina, Reyna Loáisiga, Verónica Álvarez Roberts** con el objetivo principal de Analizar el ejercicio de la responsabilidad paterna post sentencia, en el cumplimiento de los derechos de sus hijos e hijas desde su entorno familia.

Dando como resultado que al papá al que se les asignó la guarda no han delegado esta responsabilidad en otras personas, han buscado apoyo en recursos familiares para garantizar esta responsabilidad (abuela, esposa, hijas mayores de otras relaciones) y que el Ministerio de la Familia no le ha dado seguimiento a estos casos.

En el año 2013 por **Marta Torres Falcón**, profesora investigadora del departamento de sociología de la Universidad Americana (**UAM**) en Derechos Humanos que el engranaje judicial y laboral favorece **“pacto patriarcal”** impide a mujeres a acceder a pensión alimenticia.

No se debe generalizar esta situación, hoy en día también hay muchos hombres que pagan pensiones injustas y no se les da facilidad de ver a sus hijos y otros en los que se les imputa una paternidad que no es suya, por el solo hecho de que la mujer cuenta con un acta de nacimiento que puede ser falsa y aun así inician el proceso de pensión y aunque eliminen el comentario saben que es verdad numerosos casos de mujeres que tienen que hacerse cargo de sus hijos porque los hombres sencillamente no dan dinero para la cuestión alimentaria, y en este terreno es donde hace faltan reformas legislativas y sobre todo el trabajo de concientización de los jueces”, indica que las leyes deberían señalar medidas de apremio para cumplir con la pensión alimenticia. También tendría que haber mecanismos más eficaces para garantizar el cumplimiento de la pensión en igualdad de derecho.

La doctora reconoce que hay hombres que no necesitan convenios, firmas o exigencias para dar dinero para sus hijas e hijos, pero advierte que esos casos no los conocemos porque no llegan a los juzgados, los casos que están en litigio son así de difíciles porque son para lograr una pensión alimenticia.

En el año 2015 se presentó en la Jornada Universitaria de Desarrollo Científico (JUDC) en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua el trabajo de investigación titulado **“Casos de pensión alimenticia solicitada por el padre de familia en el distrito III Y V de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en el I semestre del año 2015”**. Presentado por **Guadalupe Arteaga, Sandra Laguna y Fabiola Mejía**

Esta investigación tenía por objetivo determinar los factores que inciden que los padres interpongan o no la demanda de pensión alimenticia en el distrito III Y V de Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez, en el I semestre del año 2015, llegando a la conclusión que el asumir el cuidado y la crianza de los hijos e hijas no está determinada por el hecho de ser hombre o mujer, tal como socialmente se concibe en la cultura Nicaragüense, puesto a que se asume que la mujer tiene la

habilidad, capacidad y destreza para el cuidado y crianza de los N N A. Con esta investigación se demostró que los padres también toman la paternidad responsable muy en serio tanto que hacen lo posible para cubrir las necesidades básicas de los hijos e hijas y velar por los derechos que estos tienen.

VII. Marco Teórico.

Para esta investigación es necesario dejar claro algunos conceptos básicos para su análisis y comprensión, los cuales son:

Los derechos humanos son derechos fundamentales del individuo, que posee por el hecho de ser hombres y mujeres, por su propia naturaleza y dignidad. Son inherentes y que, lejos de nacer de una concepción de una sociedad política, han de ser por esta consagrados y garantizados. (Centeno, 2013)

Según Pratt en el diccionario de Sociología, Cultura “es el nombre común para designar todo tipo de conducta socialmente adquirido y que se trasmite con igual carácter por medio de símbolos; por ello es un nombre adecuado para todas las relaciones características de los grupos humanos” (pratt, 2006)

Según el Instituto Interamericano del Niño “la familia es un conjunto de personas que conviven bajo el Mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, Hermanos, etc.) Con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan. Naturalmente pasa por el nacimiento, luego crecimiento, multiplicación, decadencia y trascendencia. A este proceso se le denomina ciclo vital de la vida familiar”. (I.I.N.N.A, 2010)

Según la biblioteca del congreso de Chile, se entiende por “familia a un grupo de personas unidas por vinculo de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por un periodo de tiempo y constituyen la unidad básica de la sociedad”. (Chile, 2006).

Según Alatorre “la paternidad se define como una construcción socio-cultural que no es homogénea, sino que se estructura de acuerdo a las dimensiones de organización y de instancia social. (Alatorre, 2001)

Según el autor Kaslow, el Divorcio se puede definir como "la disolución del vínculo matrimonial que deja a los cónyuges en la posibilidad de contraer otro matrimonio". También puede ser definido como la ruptura del vínculo conyugal, pronunciado por tribunales, a solicitud de uno de los esposos (Divorcio por causa determinada) o de ambos (Divorcio por mutuo consentimiento) sanción resultante de una acción encaminada a obtener la disolución del matrimonio". (Kaslow, 2009).

Según lo establecido en el Código de la Familia en el artículo 188, la paternidad y maternidad responsable es el vínculo que une a padres, madres e hijos/as, incluyen derechos y obligaciones, ejercida responsablemente y de forma conjunta el cuidado y crianza, la alimentación, afecto, protección, vivienda, educación, recreación, atención médica física, mental y emocional. Lo que quiere decir que la paternidad responsable va más allá de dar una pensión de alimentos sino todo lo necesario para el desarrollo físico, mental y social de los N N A.

Según la normativa para la restitución de derechos y protección especial de los N N A (2011), es aplicar medidas que favorezcan su pleno desarrollo físico, psicológico, moral, cultural y social, en consonancia con la evolución de sus facultades y que le beneficie a su máximo grado.

Según el Código de la Familia la autoridad parental le corresponde a padre, madre conjuntamente o a uno de ellos cuando el otro falte, se entenderá que falte el padre o la madre, no solo cuando hubiere fallecido, sino cuando se haya despojado de tal facultad, se ausentare, se ignore su paradero o fuese declarado judicialmente incapaz. En el caso que los dos faltasen, sea ejercida por quien esté a cargo de la familia.

Para Vodanovi. (2004) alimento se refiere "a todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica. También comprenden la educación formación e instrucción del alimentista mientras sea menor de edad y

aun después cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable”. (P. 12)

Para la psicología la percepción deriva del término latino perceptio y describe tanto a la acción como a la consecuencia de percibir (es decir, de tener la capacidad para recibir mediante los sentidos las imágenes, impresiones o sensaciones externas, o comprender y conocer algo).

La atención es una cualidad que ostenta la percepción y que hace las veces de filtro de los estímulos ambientales, evaluando cuáles resultan ser los más relevantes e importantes, atribuyéndoles en este sentido la prioridad para luego recibir un procesamiento más profundo.

Además, la atención, es entendida como un mecanismo que se ocupa de controlar y regular los procesos cognitivos, en muchas ocasiones hasta actúa de manera inconsciente.

Los expertos determinan dos tipos de determinantes de la atención, por un lado los internos, aquellos propios del individuo y que dependen de él; y por otra parte los externos, que son aquellos que resultan del medio.

Entre los internos nos encontramos con el estado orgánico (las pulsiones que sufre el sujeto cuando recibe estimulación), los intereses (aquello que se encuentra íntimamente vinculado con lo que atrae a la persona en cuestión, por ejemplo, si le gusta muchísimo la moda, prestará especial atención a aquellos contenidos vinculados al tópico), la sugestión social (atraer la atención de otras personas por invitación) y los cursos de pensamiento (cuando el pensamiento sigue una idea y justo se presenta un estímulo, este captará de inmediato la atención).

Con respecto de los externos, nos encontramos con la potencia del estímulo (aquellos sonidos fuertes), el cambio (las alteraciones en el campo de la percepción), tamaño (cuando la imagen es realmente imponente), repetición (un estímulo débil pero que por su constante repetición gana fuerza y entidad), el movimiento (un desplazamiento que genera una reacción), contraste (estímulo que se contrapone al entorno) y organización estructural (los estímulos se organizan y jerarquizan para recibir correctamente la información).

Según el diccionario de español palabra límites se refiere al impedimento, defecto o restricción que reduce la posibilidad o amplitud de algo.

Según diferentes autores la educación es para Pitágoras “Es temprar el alma para las dificultades de la vida.”

Para platón La educación es el proceso que permite al hombre tomar conciencia de la existencia de otra realidad, y más plena, a la que está llamado, de la que procede y hacia la que dirige. Por tanto “La educación es la desalineación, la ciencia es liberación y la filosofía es alumbramiento”.

Según Willmann “La educación es el influjo previsor, directriz y formativo de los hombres maduros sobre el desarrollo de la juventud, con miras a hacerla participar de los bienes que sirven de fundamento a la sociedad.”

Para Aristóteles La educación es de carácter algo material y entiende que solo mediante la relación del individuo con otras personas se puede hacer un hombre: si esta relación es cualificada puede llegar a ser un buen hombre.

El concepto de espacio geográfico tiene en cuenta tanto los aspectos físicos, el relieve, los recursos naturales, el clima, la temperatura y los elementos humanos como la densidad poblacional, el uso o desgaste de recursos, las actividades económicas del humano y su efecto sobre el clima o la temperatura, etc. También

analiza cómo ese espacio va transformándose a través del tiempo, por ejemplo en el caso de un pueblo que crece en las márgenes del río hasta convertirse en una gran ciudad.

El Ministerio de Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN): Es un instrumento institucional del poder ciudadano que promueve, previene y acompaña las acciones para la restitución de los derechos de la población, fortaleciendo las capacidades y las competencias de las familias Nicaragüenses, como núcleo fundamental de la sociedad desde un enfoque de derechos y valores, con prácticas de género, y en sinergia con las siguientes instituciones que forman parte del sistema de Bienestar Social con la participación directa del pueblo en la recuperación de la dignidad humana.

Según Caballetas (2012) La conciliación es una avenencia de las partes en el acto judicial, previo a la iniciación de un pleito.

Por otra parte, Yin (1994) argumenta que el método de estudio de caso ha sido una forma esencial de investigación en las ciencias sociales, ya es una herramienta valiosa de investigación, y su mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado.

VIII. Marco legal.

Para tener claro los aspectos legales de la investigación es necesario conocer la base en la cual se sustenta que son Convenios Internacionales, Constitución Política de Nicaragua, Leyes y Códigos que a continuación se presenta:

Según la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña en el Arto.² 3 inciso 2 la protección y el cuidado que esa necesario para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padre, tutores u otras personas responsables de el ante la ley, con el fin, tomaran todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”. En este Arto. Se refiere a la responsabilidad que tienen los padres y otras personas con los hijos tanto material, emocional y espiritual. (Unidas, 1990)

En la Constitución Política de Nicaragua en el Arto. 70 se define que “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tienen el derecho a la protección de esta y del Estado” eso indica que siempre será de gran interés de la sociedad la formación de la familia y su unión en las responsabilidades que traer el matrimonio y la unión de hecho estable.

Así mismo en la Constitución en el Arto 23 “El derecho a la vida es inviolable e inherente a la persona humana. En Nicaragua no hay pena de muerte” esto se refiere al derecho que tienen cada niño y niña de nacer y que desde el momento de su concepción es sujeto de derechos y cuando nacen crecen los derechos como el que se encuentra contemplado en el Arto. 75 que dice “todos los hijos tienen iguales derechos. No se utilizaran designaciones discriminatorias en materia de filiación. En la legislación común, no tienen ningún valor las disposiciones o clasificaciones que disminuyan o nieguen la igualdad de los hijos” esto tienen valor para no ver a los hijos de manera diferente ya que todos son iguales y se tiene igual derechos y deberes con los hijos.

²Articulo

En el Arto. 73 refiere que “Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer. Los padres deben atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de los hijos constitución política de la republica de Nicaragua con reformas incorporadas mediante el esfuerzo común, con iguales derechos y responsabilidades. Los hijos a sus ves, están obligados a respetar y ayudar a sus padres. Estos deberes y derechos se cumplirán de acuerdo con la legislación de la materia” (C.P.N, 1986)

En el Código de la Niñez y la Adolescencia en el Arto. 6 “La familia es el núcleo natural y fundamental para el crecimiento, desarrollo y bienestar integral de la niñas, los niños y adolescente. En consecuencia la familia debe asumir plenamente sus responsabilidades, su cuidado, educación, rehabilitación, protección y desarrollo” en este Arto. Se ve reflejado la responsabilidad que tienen los padres y madres de familia y más aún cuando los padres están separados.

Así también en el Arto. 13 de este código que dice que “La niña y el niño tendrá derecho desde que nace, a la nacionalidad de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en la constitución política y en la ley de la materia, a tener un nombre propio y conocer a su madres y padre y a ser cuidado por ellos” aquí nos indica que los casos de familia son prioridad de las instituciones del Estado así como también recalca los derecho que tiene los padres con los hijos del cuidado de estos.

En el Arto. 24 de este Código “Es obligación de las madres y padre, la responsabilidad compartida, en el cuidado, alimentación protección, vivienda educación, recreación y atención medica física y mental de sus hijos e hijas conforme la Constitución Política, el presente Código y las Leyes vigentes” es este arto. Se ve más detalladas las responsabilidades que tienen los padres por cumplir cada uno de los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes.

Como también en el Arto. 25 “El Estado garantiza el derecho a obtener una pensión de alimentos a través de un procedimiento ágil y gratuito, sin perjuicio de lo que establezca la ley en materia” aquí se ve la responsabilidad de los padres y las instituciones del estado y la rapidez y gratuidad que deben haber en estos procesos.

Así como los padres tienen responsabilidad también tienen derecho como está estipulado en el Arto. 27 “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a mantener relaciones personales periódicas y contacto directo con sus madres y padres, aun cuando existan separación de los mismos o cuando residan en países diferentes, así como los abuelos y demás parientes, salvo si es contrario al interés superior de la niña, niño y adolescentes” en este arto. Regula la relación padres madre e hijos y con los parientes más cercanos a estos de la parte paterna y materna siempre y cuando no afecte su integridad física y mental. (C. N. A, 1998)

Desde el año 1992 hasta el 2015 la pensión alimenticia se regulaba a través de la ley 142, Ley de Alimentos en la cual en su Arto. 2 “Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para satisfacer las necesidades siguientes: Alimenticias propiamente dichas; atención médica y medicamentos, vestuario y habitación; de educación e instrucción y aprendizaje de una profesión u oficio; Culturales y de recreación. Como dice este arto. La pensión de alimentos cubre todo lo que una persona necesita para poder vivir” en la pensión de alimento se incluye todo lo necesario para vivir.

En el año 2015 entro en vigencia el Código de Familia, Ley N° 870 en el cual recopilan todas las leyes de familia en un solo marco jurídico en el Arto. 53 “El matrimonio es la unión voluntaria entre un hombre y una mujer constituida por libre y mutuo consentimiento de los contrayentes con actitud legal para ello, a fin de hacer y compartir una vida en común y construir una familia basada en solidaridad y respeto mutuo. El matrimonio surtirá todos los efectos jurídicos desde su celebración y debe ser inscrito en el registro civil de las personas, de acuerdo a los

establecido en este código” así como lo contempla este artículo y la Constitución Política de la República de Nicaragua que el matrimonio es la base de la sociedad y que esta unión trae responsabilidades que se deben asumir en pareja hasta la disolución de este.

Como también en este Código se legaliza la unión de hecho estable en el Arto. 83 “ La unión de hecho estable descansa en el acuerdo voluntario entre un hombre y una mujer que sin impedimento legal para contraer matrimonio, libremente hacen una vida en común de manera estable , notarial y singular mantenida al menos por dos años consecutivamente. Para los efectos de los integrantes de esta unión serán denominados convivientes” aquí se ve claramente la responsabilidad que se está tomando para legalizar todo lo convenido en el área de familia.

Así como también se definen conceptos propios del área de familia como en el Arto. 185 de este Código “La filiación es el vínculo jurídico existente entre el hijo o la hija y sus progenitores. Tiene lugar por consanguinidad y por adopción. La afiliación en relación a la madre es denominada maternidad y en relación con el padre, paternidad” aquí se ve la responsabilidad que se tienen hasta con los hijos adoptivos y que no debe haber algún tipo de discriminación con los hijos.

En el Arto. 188 “se entenderá por paternidad y maternidad responsable, el vínculo que une a los padres y madres con sus hijos e hijas, que incluyen derechos y obligaciones, ejercidos responsablemente y de forma conjunta en el cuidado y crianza, alimentación, afecto, protección, vivienda, educación, recreación y atención médica física, mental y emocional de sus hijos e hijas, a fin de lograr su desarrollo integral” esto se refiere a las obligaciones que tienen los padres y madres con sus hijos e hijas en cada etapa de sus vidas no importando si están juntos o separados teniendo presente velar por la seguridad e integridad física de los N N A.

Así como también en el arto. 267, de este Código se define lo que es Autoridad parental refiriendo que “es la relación padre, madre e hijos, es el conjunto de derechos y obligaciones que tiene los progenitores respecto con sus hijos e hijas en cuanto a su persona y bienes, siempre y cuando sean niños, niñas y adolescentes que no se hayan emancipado o mayores de edad declarados judicialmente incapaces”. Es decir que la autoridad parental la puede tener uno de los dos en los caso en que la pareja este separada.

En esta misma dirección está orientado el arto. 281 en el que refiere que “Los hijos e hijas tiene derecho a relacionarse con su padre o madre en los casos de separación de estos. Este derecho se extiende a los demás familiares, tanto por la línea paterna como materna” así como también en el arto 283 que en resumidas palabras dice que los hijos e hijas que no vivan con su padre o madre tienen derecho como mínimo a relacionarse con sus progenitores un fin de semana cada 15 días y durante las vacaciones escolares, navidad y fin de año, exceptuando los N N lactantes o los que por su circunstancias especiales este imposibilitados. (C.F, 2015)

IX. Diseño metodológico.

9.1 Enfoque metodológico de la investigación

La Presente investigación se basa en un enfoque cualitativo, que según los autores Hernández, Fernández, Baptista (2010) “La investigación Cualitativa se enfoca a comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación al contexto”, con esto se refieren que este paradigma de la investigación se acerca un poco más a los sujetos a investigar y a su entorno en el que se desarrolla el fenómeno. (p.364)

Así como también en el año, 2002, Sandoval expreso que “la investigación cualitativa, propone como alternativa para el análisis las categorías del sujeto, subjetividad y significación, cuya mutua filiación se ira a encontrar a los conceptos de interioridad y vivencia”. Es decir que según las teorías de estos autores son de mucha importancia en este enfoque los sujetos a investigar para la formulación de la teoría que se pretende estudiar. (Sandoval, 2002, p.31).

Por ser una investigación en la que se analizó el servicio que brinda mencionada institución y factores socio-culturales, se considera cualitativa porque las variables no son cuantificables y por medio de los estudio de caso se analizó el contexto real en que se desarrolla el fenómeno.

9.2 Tipo de investigación.

Este estudio según su alcance es de tipo exploratorio según los autores Hernández, Fernández y Baptista (2003), el estudio exploratorio es “También conocido como estudio piloto, son aquellos que se investigan por primera vez o son estudios muy pocos investigados. También se emplean para identificar una problemática.” Se considera de este tipo porque según los antecedentes

encontrados no se ha estudiado los casos del padre que solicitan que se establezca el régimen de comunicación-visitas, sin embargo el estudio más cercano a este tema es el del seguimiento pos sentencia que se da a los padres después de establecido el régimen de comunicación y visitas.

También por tener el propósito indirecto de identificar las causas por las cuales los padres solicitan establecer este régimen y que ocurren después de establecido.

Según el periodo es transversal ya que en el año 2003 (Ídem), estos autores afirman que lo transversal “Se realiza en un lapso de tiempo corto. Es como tomar una foto instantánea de un evento” esta investigación se considera de este tipo por tener una duración muy corta de tiempo, pese a que su autora meses antes participo en una investigación realizada en este mismo espacio, con otro tema bajo la misma línea de familia y usando una muestra diferente.

9.3 Tiempo y espacio.

La investigación se realizó en un periodo de cuatro meses comprendidos entre el mes de Agosto a Diciembre del año 2016, dicho tiempo fue útil para analizar estos casos de padres que solicita establecer el régimen de comunicación-visitan en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

9.4 Métodos y técnicas para la recolección y el análisis de datos.

Los métodos de recolección de información en el enfoque cualitativo son según los autores Hernández, Fernández, & Baptista (2010) “El enfoque se basa en el método de recolección de datos no estandarizados ni complementarios. No se efectúa una medición numérica, por lo cual el análisis no es estadístico. La recolección de datos consiste en obtener la perspectiva y punto de vista de los participantes”. De esta manera los autores dejan reflejado que la recolección de

los datos en este paradigma es más subjetiva que estadístico con la idea de integrar a los participantes en la investigación. (p.9)

En el año 2010, estos autores anteriormente mencionados, refirieron que las técnicas para obtener información en el enfoque cualitativo son “El investigador utiliza las técnicas para recolección de datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión de grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, grupo focales y estudios de caso” todos de gran importancia, sin embargo no se pueden utilizar todos ya que existiría una saturación de información, por dicha razón esta investigación utilizo el estudio de caso y entrevista para recoger toda la información necesaria para cumplir con los objetivos que orienta este estudio.

En esta investigación se utilizó el instrumento del paradigma cualitativo que es: la guía entrevista semi estructurada, la cual se utilizó según el momento requerido para la recolección de información de los expertos y de la muestra seleccionada, así como la entrevista para el estudio de caso que se realizó en dos momentos que son antes el proceso y después de proceso.

9.5 Instrumentos.

El instrumento que se utilizó durante esta investigación es la guía de entrevista semi estructurada, la cual permitió recoger la información necesaria para el análisis de los resultados.

9.6 Materiales.

Los materiales que se utilizaron durante esta investigación fueron Celular, libreta, lapicero, memoria USB y computadora.

9.7 Universo, Población y Muestra.

El universo fueron todos los padres a nivel nacional que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos en cada delegación distrital, municipal y departamentales del MIFAN.

La población de este estudio fueron todos los padres que solicitan establecer el régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos en la delegación del distrito III del MIFAN y la muestra fue a conveniencia que en el 2006, Hernández, Fernández y batistas refieren que “son a conveniencia los casos disponibles a los cuales tenemos acceso” esto quiere decir que se tomó una muestra de 10 padres de los cuales según los criterios de selección mencionados más adelante se eligieron a dos para la realización de los estudios de caso, es decir se tomó en cuenta los casos disponibles para esta investigación.

Matriz de la muestra

| Informantes | Objetivo | Caracterización del informante | Ámbito Interno/Externo | Método/técnica |
|---|---|--|---|----------------|
| -Padres. -técnicas del MIFAN. | Examinar el servicio que despeñan técnicas del MIFAN con los padres que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos. | Los padres deben de ser los que solicitan este servicio. Los técnicos deben tener 2 años de estar en ese cargo. | Ámbito interno | Entrevista |
| -padres. -Madres. -Experto sociólogo Y Abogado. | Determinar los factores socioculturales a los que se exponen los padres que solicitan se régimen de comunicación-visita y pensión de alimento para sus hijos e hijas. | Tienen que ser padres, madres involucradas en el proceso antes mencionado. El experto tiene que tener más de 1 años trabajando en estudios de caso. | Padres y madres ámbito interno. Experto ámbito externo | Entrevista |
| -Padres. | Examinar la relación padre | | | Entrevista |

| | | | | |
|--------|--|---|----------------|--|
| -Madre | e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio-familiar. | Padres y madres que hayan pasado por el proceso en el distrito III del MIFAN. | Ámbito interno | |
|--------|--|---|----------------|--|

En la redacción de los resultados la muestra elegida se mencionó a través de códigos y en relación a los estudios de casos se usaron seudónimos. La codificación fue E que su significado es Entrevista, seguido por el N° de entrevista y por ultimo las iniciales de barrio en el que habitan los hijos e hijas, por ejemplo: E1BA que su significado es entrevista 1 barrio Altagracia Y en los dos estudios de caso se usaron nombres distintos a los reales de las personas participantes por cuestión de privacidad tanto de padres y madres como de los N N A.

9.8 Proceso de aplicación en el campo.

9.8.1 Entrada al escenario.

En cuanto al acceso con cada uno de los informantes el primer paso fue la búsqueda de estos en su casa de habitación, direcciones que fueron proporcionadas por la Delegación del Distrito III del MIFAN.

Al momento de dialogar con cada informante se procedía a una breve presentación por parte de la investigadora, en la cual se le explicaba que esta investigación no era por parte del MIFAN, sino un requisito académico para optar a un título profesional y que esta institución del Estado como su responsabilidad social apoyaba a estudiantes para lograr dicha meta, por lo cual se solicitaba su colaboración y disposición para la realización de una entrevista, la cual era relevante para esta investigación.

9.8.2 Salida del escenario.

Al momento de salir de este contexto se le agradecía al informante por su tiempo, confianza y disposición que tuvo en el momento de estas entrevistas.

9.8.3 Plan de tabulación, procesamiento y análisis / Plan de registro, procesamiento y análisis.

En esta investigación se procesó la información en primer momento con la recolección de la información por medio de la técnicas de entrevista semi estructurada, en un segundo momento la organización de la información correspondientes los sub capítulos como tercero el análisis de información recogida para la redacción de cada capítulo, y por ultimo generar una teoría basada en esta problemática.

Todo esto a través del uso de una matriz de contenido, donde se disgregaron las distintas respuestas por preguntas, siendo de importancia para ir teniendo las distintas respuestas de una sola pregunta para ir construyendo los resultados principales de la investigación, esto además permite la triangulación de la información obtenida mediante las distintas respuestas de los informantes. Para la redacción de los resultados en el proceso de los capítulos se usaron el testimonio de los entrevistados, así que los resultados de la investigación se apreciaron los datos cualitativos de los/as entrevistados.

x. Análisis e interpretación de resultados.

La redacción y ordenamiento de la información se realizó a través de un capítulo por cada objetivo planteado en esta investigación, en los cuales en cada uno se desarrollara a través de ítems o sub capítulos que darán respuesta a las preguntas directrices, a continuación se presentara de manera clara y precisa lo que contendrá cada capítulo de la investigación:

Capítulo 1. Características del servicio que brinda el MIFAN, en este acápite se desarrollara toda la información necesaria para caracterizar el trabajo que realiza este ministerio a través de sus planes y proyectos, así como también tomar en cuenta la opinión que tienen las personas involucradas en los casos que atienden en el ministerio y percepción que se llevan de la atención, la valoración que le da el abogado con respecto al servicio brindado.

Capítulo 2. Elementos socio-culturales, aquí se tomó en cuenta lo correspondiente a los factores sociales y culturales como lo son la educación, la economía y el espacio geográfico de los informantes, lo que motiva al padre que solicitan se establezca el régimen de comunicación-visita, así como la importancia del establecimiento de esta, toda esta información fue complementada por la aportación de expertos y personas que pasaron por este proceso en este ministerio.

Capítulo 3. Relación padre e hijo/a después de establecido el régimen de comunicación-visita, en este último acápite se tomó como referencia dos estudios de caso realizados para poder comprender la relación del padre con los hijos/as antes y después de haberse realizado el proceso de demandar a la madre que tiene la autoridad parental de estos N N A para el establecimiento de la pensión de alimento y el régimen de comunicación-visita.

10.1 Capítulo I. Características del servicio que brinda el MIFAN.

10.1.1. Reseña de la institución.

En la década de los años de 1960 se creó la Junta Nacional de Asistencia y Prevención Social, (en adelante **JNAPS**), la cual centró sus labores en la inauguración de hospitales, dormitorios públicos, sanitarios, atención a la niñez se caracterizó por ser una institución asistencialista dirigida por la primera dama Esperanza Porto Carrero de Somoza, en el gobierno de Anastasio Somoza De Baile hijo.

En este periodo se dan una serie de acontecimientos relevantes en el proceso evolutivo del Ministerio de La Familia Adolescencia y Niñez:

- En 1963 se aprueba y promulga la ley de tutela de menores
- En 1963 inicia sus labores las aldeas SOS en Estelí.
- En 1967 se realizó la primera inspección y registro de las primeras instituciones infantiles asistencialista.

Este periodo se determinó por el crecimiento económico ya que los intereses del pueblo no eran los intereses de los dirigentes. En los años 70 se caracterizó por regular la conducta de los menores para reprimir el movimiento popular sandinista.

Antes del triunfo de la revolución algunas funciones del departamento de protección familiar, las realizó el Ministerio del Trabajo; así nace el Sistema de Bienestar Social dentro del Departamento de Protección Familiar.

En 1979 se creó el Sistema de Bienestar Social, asumiendo todas las atribuciones y establecimiento de asistencia social que la ley orgánica le confería a la

JNAPS³. El objeto era proporcionar el desarrollo físico, psíquico, intelectual y social.

El Departamento de Atención Familiar surgió en el año de 1981 ante la necesidad de responder a la problemática familiar en la búsqueda de mejorar el desarrollo integral de la niñez.

Habiendo heredado una estructura improcedente donde el aspecto jurídico privaba sobre lo social, se reforma la ley tutelar de menores y su reglamento (Decreto No.111 del 25 de octubre de 1979) donde se le otorga la responsabilidad exclusiva y privativa al Ministerio:

En 1982 nace el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar, (en adelante **INSSBI**), para conocer todas aquellas situaciones irregulares en los menores, aplicar medidas de protección, reeducativas, rehabilitación social, dirigir y administrar todos los centros de atención a menores.

En 1982 se da una fusión entre el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, (en adelante **INSS**) y Bienestar Social; en donde el INSS subsidió los gastos que demandaban políticas sociales del Bienestar Social del país.

Además en este mismo periodo se desarrollaron una serie de acontecimientos relevantes en este proceso transformativo:

- En el área de atención se le da impulso a trabajo con los menores de 0-5 años priorizando las y los hijos de madre solteras.
- La implementación de los centros
- Se trabajó con programas educativos y de estimulación temprana.
- Se incrementaron los centros de protección a la niñez huérfana y en estado de abandono.

³Junta Nacional de Asistencia y Prevención Social

- Un salto cualitativo fue la reformulación de la ley de adopción (Decreto.862 del 12 de octubre de 1981) para bienestar y protección de la niñez.
- Un hecho relevante en la época fue a través de la implementación de los servicios infantiles rurales.
- Es importante señalar que se comenzó a proteger y buscar soluciones con la niñez trabajadora.
- Se creó una comunidad terapéutica para adolescentes.
- Se inicia de manera formal la investigación de menores en situación de riesgo.
- Se tuvo la primera experiencia de estudio de caso y comunitario.
- En 1986 -1987 se evaluó por primera vez el trabajo desarrollado en este periodo.
- Se trató de evitar el asistencialismo en todas sus formas.

Después de haber pasado por esta metamorfosis que le impidió el vuelo directo por una serie de acontecimientos políticos, económicos, entre otros aspectos que le impidieron alcanzar las metas se caracterizó por esa lucha constante por velar proteger y restituir todo los derechos de las y los nicaragüenses.

En el periodos neoliberal en 1990 en el gobierno de Violeta Barrios de Chamorro el INNSBI pasa hacer el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, (en adelante **FONIF**), que velaba en un menor grado por los intereses de la niñez, adolescencia y las familias, trabaja desde enero de ese año, en beneficio de los niños y de las familias.

Se restauró el Instituto de Seguridad Social del 1955, que atiende a los trabajadores asegurados y el FONIF, atiende a los niños maltratados, abandonados, a los niños/as que trabajan para ganarse la vida, que están en la calle y a los niños que están en drogadicción, entre otros.

Atienden reclamos de pensión alimenticia y a familias que a pesar de la ocupación y el trabajo que tienen con sus hijos/as, se hacen cargo por un tiempo de niños/as que no tienen donde vivir. En el país hay 1600 familias que han recibido a estos niños/as temporalmente.

De estos hogares el FONIF apoya a 270 que han recibido 2 o 3 niños/as. Además, el Gobierno le ha encargado a este la atención de los niños/as desde los 45 días de nacidos, apoyando comedores infantiles y los Centros de Desarrollo Infantil, en adelante **CDI** de barrios y comunidades.

El FONIF, funciona con dinero que recibe de la Lotería Nacional y con el apoyo de muchos organismos como el Programa Mundial de Alimentos, (en adelante **PMA**), del que recibe maíz, arroz, frijoles, azúcar, aceite, y leche para apoyar a comedores infantiles y CDI.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (en adelante **UNICEF**) apoya con proyectos de atención comunitaria a niños y niñas en situación de peligro. ReddBarna-Noruega apoya en capacitación en el programa de hogares sustitutos, desde que comenzaron en el año 1985.

También la Comunidad Económica Europea y RaddaBarnen-Suecia apoyaron proyectos que favorecieron a los niñas y niñas del país. El FONIF abrió delegaciones en: En Chinandega, Estelí, Juigalpa, Bluefields, León, San Carlos, Ocotal, Matagalpa, Jinotega, Boaco, Rivas y Puerto Cabezas, también tiene oficinas regionales en: Siuna, Rosita, Bonanza, San Juan de Rio Coco, Jalapa, Corinto, Cinco Pinos, El Rama, Nueva Guinea. En Managua estableció oficinas distribuidas en todos los distritos de la capital.

Entre 1996 al 2001; el FONIF pasa a ser el Ministerio de Acción social, (en adelante **MAS**), es importante señalar que en este periodo es cuando más estuvo

desprotegida la niñez y adolescencia con menor responsabilidad de este Ministerio. En el periodo de gobierno del presidente Arnoldo Alemán.

Entre 2002 al 2005 con el gobierno del Presidente Enrique Bolaños, paso a llamarse Ministerio de la Familia que no tuvo incidencia, impacto ni cambios transformadores en cuanto a la protección de la niñez y adolescencia.

En este periodo neoliberal no existen datos verificables que demuestras esos cambios observables, verbales y tangibles respecto a cambios reales en lo que se refiere al eje principal la niñez, adolescencia y familia.

A partir del año 2007 con el gobierno del Presidente Daniel Ortega pasa a ser Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) (Gonzales, 2015)

10.1.2 Estructura y funcionamiento de la institución.

10.1.2.1 Funcionamiento de la institución.

La protección de la familia esta atribuida al Ministerio de la familia, adolescencia y niñez, como cabeza de la estructura le corresponde cumplir los derechos de la niñez y la adolescencia, acordado en la Convención de los Derechos de la Niñez.

El mecanismo de operación del Plan Nacional de Desarrollo Humano, (en delante **PNDH**) en lo que corresponde a la niñez es el Programa Amor, este programa está dirigido a promover, defender y garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia.

10.1.2.2 Visión y Misión de la institución.

La Misión del MIFAN es ser un instrumento institucional que promover, prevenir y acompañar las acciones para la restitución de los derechos de la población, fortaleciendo las capacidades y las competencias de las familias Nicaragüenses,

desde un enfoque de derechos y valores, con prácticas de género, y en sinergia con las instituciones que forman parte del sistema de Bienestar Social con la participación directa del pueblo en la recuperación de la dignidad humana.

La visión de esta institución es que los nicaragüenses gocen de igualdad de oportunidades, participa en el ejercicio, promoción y defensa de sus derechos, acceden a servicios de calidad brindados por las instituciones del Gobierno, contando con la participación de los Consejos del Poder Ciudadano, para su desarrollo pleno en un ambiente sano y libre.

10.1.3 Servicios que brinda el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

El MIFAN su quehacer se encamina a través de programas y proyectos dirigidos por el gobierno actual, con los cuales lo que se busca es crear un entorno propicio para el desarrollo físico, intelectual y moral de los N N A.

10.1.3.1 Programas y proyectos de la institución.

En el del MIFAN se trabaja en 2 direcciones que son restitución de derechos y el área de prevención que es Programa Amor, (en adelante **PAMOR**). (Almendaras, 2015)

10.1.3.1.1. En Restitución de Derecho.

En esta área en la actualidad solo se atienden Conciliaciones⁴, que es la pensión de alimentos y la relación padre, madre e hijo/a, antes de primer trimestres del año 2016 se atendían caso psicosociales que eran lo relacionado a maltrato, negligencia y abusos sexuales dirigido a la niñez, adolescencia y adulto mayor que esto desde esta fecha se le atribuyo la atención total a la Policía Nacional dejando solo la responsabilidad de las denuncias por negligencias de los N N A a cargo de este ministerio.

⁴Pensión de alimentos.

10.1.3.1.2 Programa Amor.

El programa amor atiende tres aspectos que es en un primer momento la niñez en riesgo en el cual realiza la Integración de los niños y niñas al sistema escolar; integración de los niños y niñas a espacios de convivencias así como también la Promoción de las Escuela de Valores (integran los padres, madres y/o tutores de los niños de los diferentes programa) y la Promoción de cursos técnicos donde se promueven en coordinación con Instituto Nacional de Tecnología, (en adelante **INATEC**) con la integración de adolescentes y tutores.

En un segundo momento está el proyecto de Primera Infancia que contiene la atención a Centros Infantiles Comunitarios, (en adelante **CICOS**) y Centro de Desarrollo Infantil, (en adelante **CDI**)⁵ y la Atención a partos múltiples en la cual se les entrega mensualmente productos de la canasta básica a madres solteras con hijos gemelos o trillizo.

Por ultimo están las Consejerías Familiares de las cuales se realizan Consejería comunitaria que son las que se imparte a un grupo de personas de los barrios pertenecientes a este distrito, las Consejería móvil que se realizan en los barrios y se imparten casa a casa o a las personas interesadas en recibirlas y las Consejería institucionales que son las que se realizan en el mismo distrito del MIFAN.



10.1.3.2 Cobertura.

La Delegación del distrito III cubre la demanda de 50 barrios y 7 comarcas con una población total 260,639 habitantes considerándose uno de los distritos más

⁵centro de desarrollo infantil

grandes por cubrir un área geográfica extensa en comparación con los demás distritos de Managua.

10.1.3.3 Problemáticas más sentidas.

En el distrito III el servicio que más demanda tiene es la solicitud de establecer la pensión de alimentos y que en la mayoría de los casos son las mujeres las que llegan a demandar a los hombres, seguido de los hombres que llegan a solicitar se establezca el régimen de comunicación-visitas, que en ese mismo momento se establece mediante acuerdo la pensión de alimentos y en pocos casos los hombres que llegan a demandar a los mujeres por pensión de alimentos.



Sitio web <https://hispacolex.com-mercantil%2Fpension-de-alimentos-modificacion-de-la-cuantia> Esta imagen representa el proceso por el que pasan el padre y la madre para fijar una pensión de alimentos.

10.1.4 Requisitos para solicitud del régimen de comunicación-visitas.

Para solicitar el trámite administrativo de la relación padre e hijos/as ante las Delegaciones u Oficinas del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez deben presentar los siguientes documentos:

- Presentarse a la Delegación Territorial correspondiente en su Distrito o Cabecera departamental a la que pertenecen los N N A
- Copia y original de la cédula de identidad.
- Copia y original de la partida de nacimiento del niño, niña o adolescente.

- Copia y original de tarjetas de vacuna en caso de los niños menores de 06 años y constancia escolar o boletín escolar en los casos de niños mayores de 06 años (Si los tiene).
- Exponer su caso ante un funcionario del Ministerio.

10.1.5 Proceso de las pensiones de alimentos.

10.1.5.1 Para citar:

- Registrarse en recepción. Donde se verifica que los documentos estén completos y se anotan en un cuaderno de asistencia.

- Se remite con la conciliadora, para explicar la situación y establecer la fecha y hora determinada para fijar la pensión de alimentos y la relación padre/madre e hijos. Le será entregada una cita para el madre objeto de la demanda, se le entregara una cita al solicitante quien deberá comparecer a la delegación del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.



Sitio web

<http://www.mateobuenoabogado.com/blog/pensiones-de-alimentos/>

Se demuestra la correspondencia de la imagen con el texto.

10.1.5.2 Para conciliar:

- Registrarse en recepción para ser llamados por la conciliadora.
- Esperar que estén las dos partes involucradas, Si no hay comparecencia de las partes o una de las partes, los padres pueden recurrir a la vía superior inmediata y tramitar el caso en los juzgados para obtener sentencia definitiva.

- Pasar con la conciliadora para establecer la pensión de alimentos y la relación padre/madre e hijos. Se le explica al demandado la situación, se le toman la generales de ley. Se le dice cuál va hacer la pensión de alimentos, si no puede dar esa cantidad que explique las razones y lo que está al alcance de dar. Se establece la relación padre/madre e hijos.
- Redactar el acta (Acta de conciliación, no acuerdo, incomparecencia y no comparecencias) y darse las para que la lea.
- Firma de las actas. Son tres tenor una para cada una de la partes y otra que queda en el expediente
- Orientaciones finales. Se le explica que de no cumplir ese acuerdo cualquiera de la dos partes el otro puede ir a la vía judicial a exponer la situación y que el acta que se les da es original, que la deben cuidar porque si la pierden y la solicitan ante este Ministerio lo que les da es una copia y de irse al a vía judicial es una original la que piden.

10.1.6 Percepción de los padres en cuanto al servicio brindado en el MIFAN.

El servicio que brinda esta institución es general “ya que atiende a todos los usuarios, sin discriminación por raza, religión o sexo” así lo afirmo el entrevistado 2 del Barrio Camilo Ortega, (en adelante **E2BCO**), dicho ministerio por el hecho de pertenecer al Estado debe desempeñar la función de cumplir con los objetivos y las metas que se plantean en cuanto a la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, así mismo opina el entrevistado 5 de la comarca pochocuape, (en adelante **E5CP**), quien plantea que “existe equidad de género con las personas que llegan a solicitar alguno de los servicios que brindan en este Ministerio”.

No obstante el entrevistado 7 del Barrio Bertha calderón, (en adelante **E7BBCC**), quien afirma que “no existe discriminación al momento de la atención pero que en la recepción son bien estrictos en cuanto a la documentación que hay que llevar

para abrir un caso” y así lo expresa el entrevistado 8 del Barrio 25 aniversario, (en adelante **E8B25A**), que refiere “no hay discriminación por ser hombre el problema es que si llegas a la hora del almuerzo no te atiende aunque no estén haciendo nada, ya que a mí solo ese día me dieron permiso de mi trabajo y salí bien de mañana de mi casa porque andaba realizando otras diligencias ya casi era medio día y pase el Ministerio de la familia y en la recepción me dijeron que hasta la una de la tarde comenzaban a atender e igual llego una muchacha con dos niños la cual me dijo que vive largo y no podía irse y regresar y que aguanto hambre ella y los niños para poder ser atendida y no lo considero justo”

Siendo estos las únicas excepciones negativa pero que se pueden mejorar para brindar un mejor servicio, el entrevistado 4 del Barrio Altagracia, (en adelante **E4BA**), expreso que “son eficiente, la atención es rápida y no se tardan mucho para dar respuesta además atienden otros casos”.

A pesar de las limitantes económicas este ministerio tiene como principal objetivo velar por los intereses de los menores cuando las familias son disfuncionales, asimismo brindar charlas a los padres de los niños que se consideran en riesgo a través de las escuelas de valores en las que les imparten consejerías para rescatar los valores morales que se han perdido en algunas familias para la formación de sus hijas e hijos.

10.2 Capitulo II. Elementos socio-culturales.

10.2.1 La sociedad como un factor limitante.

Es posible que se piense en generalizar la actitud irresponsable de algunos hombres, situación que es errónea pese a que existen algunos padres que después de la separación de pareja hacen lo posible por no alejarse de los hijos/as y no deslindarse de la responsabilidad que pueden tener con esto y también se puede pensar que la sociedad los limitan un tanto en cuanto a los deberes y normas a seguir por el hecho de ser hombre por cuestión de machismo.

El Lic. Elvin Sánchez (Abogado y notario público) afirma que las razones por el cual los padres no solicitan se establezca este derecho es “Según los factores que nosotros tenemos y que hayamos estudiado como bufete de la UNAN, uno es el miedo o mala de información, en este sentido porque lo que maneja mayoría de la gente alrededor de la ley de familia es que únicamente es para las mujeres entonces por miedo y por falta de información es que las personas no ejercen este derecho, porque los usuarios que vienen al bufete decían que no sabían o va en dependencia de la persona porque en algunos casos es iniciativa propia de las personas porque los padres pueden pensar si no me los presta no le doy pensión, vamos a ver quién es el más orgulloso en ese sentido”.(Entrevista, 2016)

Siendo esto cierto porque los informantes no conocen como funciona la ley, porque según el E7BBC afirmó que “ yo no conocía de la ley y aun así fui a preguntar al MIFAN que se podía hacer en mi caso, porque también mi mama me decía que fuera a averiguar porque ella también quería ver a los niños”, en la misma situación se encontraba el E9BA quien se refirió a que “no sabía si ir o no ir porque no sabía si me atenderían por lo que soy hombre y me arriesgué y todo gracias a Dios me salió bien”. Entrevista, 2016)

No considerando el desconocimiento como una limitante mucho menos la sociedad así lo expresa el E1BCO quien afirma que “a mí no me importa lo que digan las personas aquí lo verdaderamente importante es que con lo que hice mis

hijos están conmigo y se relacionan con mi familia”, ”.(Entrevista, 2016). La opinión de este informante es válida para generalizar a los demás informantes ya que esta fue la respuestas de todos y siendo está también la valoración que da el Lic. Sánchez expresando que “la sociedad no los limita y que no hay factores que influyan de manera negativa en esta situación, sino en primer lugar el sentido de responsabilidad que sienten con sus hijos/as, que influye mucho ya que en muchos casos por una u otra razón las madres le quebrantan el derecho a los N N A de relacionarse con su padre”. ” (Entrevista, 2016). Es decir que se debe tener claro que el derecho que se hará valer es el de los hijos e hijas y no el de padre.

No obstante, el MSc. Carlos López (Sociólogo) refiere que “habría que ver cuáles fueron los factores que facilitaron esa separación, porque en algunos casos se da por infidelidad o problemas de pareja y la familia se da cuenta entonces esta personas se convierte en un factor externo social que impedirán que los niños se relacionen con el papa entonces si pienso que hay factores externos y social que se pueden oponer y no es por falta de información ya que cuando salió la ley se habló mucho en medios de comunicación y medios escritos por eso no considero que sea una limitante los falta de información”. ”(Entrevista, 2016)

Si considera a la sociedad como una limitante pero que no es un factor que realmente influya en la decisión de querer relacionarse con sus hijos e hijas, expresando que “El más llamado a tener ese vínculo con el hijo después de la separación es el padre, el que tiene que ejercer y mantener esa filiación padre e hijo, pienso que factores sociales que impidan a que el padre haga esta solicitud si existe pero uno debe tomar la iniciativa, ya que esta persona tiene la necesidad de estar jugando y relacionándose con sus hijos”, es decir que la sociedad es considera como una limitante en estos casos pero que el padre debe actuar con responsabilidad y la necesidad de convivir con los hijos e hijas.

Contra poniéndose con los informantes que dicen desconocer la ley y el sociólogo considerando que no existe tal desconocimiento porque se hablado tanto de la ley que a estas altura por lo menos se sabe que existe y que procura velar por el interés superior de la niñez y adolescencia.

Los dos puntos de vista de los expertos son opuestos, pero son válidos al momento de ver la realidad y conocer más a fondo esas razones por las cuales no acuden a una de las instancias autorizadas para resolver estos casos, pero que al final los dos consideran y se confirma con los informantes que la responsabilidad con los hijos/as debe estar sobre todo lo que se presente después de la separación.

En el caso de la paternidad la sociedad tiene un ideal sobre la paternidad responsable que es en la que el hombre cuida y protege a su familia, entendiéndose por mamá e hijos y es el que provee el alimento y cubre todas las necesidades básicas para su subsistencia así lo explica el MSc. López al afirmar que la paternidad responsable después de la separación implica que siga ese vínculo de los padres e hijos en primer lugar la obligación de mantener al niño desde antes de nacer, también indica que no le falte nada al niño en especial la alimentación, y el amor por parte de los padres, proporcionar un ambiente sano y que el padre esté pendiente de todas las necesidades que tiene estos niños”.

Se podría decir que la sociedad tiene definida una línea que tiene que seguir una paternidad responsable que no está equivocada, sino que puede variar ya que las personas tienen carácter y punto de vista diferente así que los padres pueden actuar de diversas formas siempre y cuando cumpliendo con las necesidades básicas de los N N A, dando amor y estando presente en cada etapa de su vida.

10.2.2 Importancia del Régimen de comunicación-visitas.

El marco jurídico de familia en Nicaragua es muy completo, ya que en el código de familia que recientemente entro en vigencia recopila las leyes que antes estaba dispersas y que ahora a través del MIFAN y los juzgados de familia hacen valer los derechos principalmente de los N N A en lo que respecta a la relación padre e hijo/a y pensión de alimentos.

Según el Lic. Sánchez refirió “es de gran importancia aclarar que el Código de la Familia está basado en el principio de interés superior de los N N A, el derecho es de los niños y que a como dicen en los juicios y son los jueces los que siempre repiten estas cosas que el derecho de ver ya sea al papá o la mamá es de los

niños y no de la otra parte, ninguno de los padres está facultado o la ley les dice que puede quitarle ese derecho a los niños e incluso algunos jueces dice que el incumplimiento de la pensión de alimento no es motivo para quitarle ese derecho a los niños” por esta razón se considera que la ley no protege ni al papá ni a la mamá sino que es una ley que vela por cumplir con los derechos que tiene los hijos/as, más aun después de la separación que es el momento en el cual hay que buscar alternativas para que esta situación sea llevadera para ellos. ” (Entrevista, 2016)

También afirmando que “otra cosa importante es porque es un derecho no de los padres sino que radica en los hijos, recordando que el derecho de las visitas quien tenga el cuidado y la crianza es derecho fundamental de los niños”. ” (Entrevista, 2016)

Desde el punto de vistas sociológico el MSc. López refiere que la importancia está en que “los niños sigan con esa relación con el padre ya que después de la separación pueden entrar en shock y un proceso de adaptación, donde tiene que estar habiendo una comunicación muy estrecha entre el papá y los hijos, para que no se vea tan drástica la ruptura, teniendo en cuenta que tiene que tener la presencia de la familia en este caso la del padre”. ” (Entrevista, 2016). Es decir que no solo pensar que basta con la relación padre e hijo/a sino también involucrar a la familia como tíos, primo y abuelos paternos para una mejor adaptación del niño con la separación y no perder ese vínculo que existe con las personas que son parte de su círculo familiar y social.

10.2.3 Iniciativa de los padres.

Según las estadísticas del MIFAN en el primer semestre del año 2015 la solicitud por el padre para establecer el régimen de comunicación-visitas es 1 de cada 10, es decir que los otros nueve casos son las madres solicitan se establezca la pensión de alimento y que de oficio este ministerio incluye el establecimiento de la relación padre e hijo por ser un derecho de los N N A.

Las razones por las cuales los hombres solicitan se establezca la relación padre e hijo/as es según la experiencia del abogado Lic. Sánchez es “uno es el sentido de

la responsabilidad que influye mucho, en los casos que he llevado son padres que son bien responsables con la pensión de alimentos, que son buenos padres y por uno u otro motivo las madres no dejar ver a su hijos” en estos caso se ve el interés de los padres de querer seguir siendo parte de la vida de sus hijo e hijas y buscar la información necesaria para conocer que se puede hacer para recuperan la comunicación y la relación con estos.

Así lo expresa el E10BA “lo que a mí me motivo fue que no veía a mis hijas y la actitud de su mamá de no querer prestármelos, solo porque yo tengo una nueva pareja” ” (Entrevista, 2016). Teniendo en este caso la ruptura del vínculo padre e hijos/as por el hecho de tener una nueva relación anteponiendo los problemas entre papá y mamá.

El MSc López considera que “es la iniciativa del padre el querer relacionarse con los hijo/a, después de la separación y como que los padres se divorcian de los hijos/as, porque implica gastos mayores para el hijo/a y gastos personales, es una decisión personal que toma el padre”, ”.(Entrevista, 2016), es decir que los dos expertos consideran que lo importante es la iniciativa que debe tener el padre de querer estar con sus hijos e hijas y cumplir con la responsabilidad de la pensión de alimentos para que estos N N A tengan lo necesario para tener un pleno desarrolló físico y mental, siempre contando con el acompañamiento del papá y la mamá.

10.2.4 Educación.

Esta variable es importante para determinar los factores sociales influyentes en esta investigación, en los cuales se puede comprobar que estos no influyen en la iniciativa de los padres para demandar a las madres y establecer el régimen de comunicación-visita.

Según las entrevistas realizadas los padres tienen un nivel académico intermedio ya que la mayoría de ellos no culminaron el bachillerato, así lo expreso el E9BA “aprobé 3er año de secundaria”. (Entrevista, 2016) y otros como el E2BCO “solo me bachillere”. (Entrevista, 2016)

El factor de escolaridad no influye en que los padres se motiven a solicitar demandar a la madre, solo importa las ganas de querer relacionarse con sus hijos e hijas.

Así como se encontró que uno de los entrevistados tiene un nivel universitario, E10BA “fui a la universidad estudie 2do año de contabilidad” (Entrevista, 2016). En este caso se ve que el nivel educativo no influye en que demanden, porque es el único de los padres que tiene esta escolaridad y los demás no han culminado la secundaria y pese a esta situación han acudido al MIFAN para asesorarse y abrir el proceso de demanda de pensión de alimento y el régimen de comunicación-visita.

10.2.5 Ingresos económicos.

Este factor es importante para medir el Índice de Desarrollo Humano de todos los países, en este estudio no es tan influyente para que los padres soliciten se establezca el régimen de comunicación visita y pensión de alimento para sus hijos e hijas.

Debido a que los padres que se tomaron como muestra son padres que tiene ingresos económicos mínimos debido a que su nivel escolar es bajo y por ende tienen ocupación de albañiles, ayudantes de construcción, electricista, conductores, responsable de bodega, guarda de seguridad y solo uno de ello es ayudante de contabilidad.

Lo que implica que el nivel de vida que lleva cada uno de los padres no es un factor influyente para tener la responsabilidad de ejercer una paternidad responsable, sino las ganas de apoyar económica y afectivamente a sus hijos e hijas.

10.2.6 Espacio geográfico.

El espacio geográfico puede influir en la conducta de cualquier ser humano debido a la diversidad que existe en cada lugar con respecto a las costumbres y tradiciones.

La sociedad de hoy está pasando por diferentes problemáticas que están afectando a las familias y que ya no le están dando valor a las responsabilidades que todo padre tiene con sus hijos e hijas más aun el lazo afectivo que debe existir entre estos para aportar al desarrollo integral de estos niños/as.

Es importante destacar que los hijos necesitan del cariño y afecto de parte de los padres, así como también de las cubrir las necesidades básicas que todo ser humano necesita para sobrevivir, esta responsabilidad afectiva y económica debe ser compartida.

En este estudio los informantes son originarios del área urbana del país ninguno de ellos pertenecen a alguna parte rural que pueda influir en que este haya demandado a las mama, más que nada la responsabilidad de brindar todo lo necesario que los niños y niñas puedan desarrollarse y crecer en un ambiente sano.

Es evidente que los aspectos socioculturales son incidentes, la responsabilidad que asumen los padres está acompañada del apoyo del grupo familiar tanto de la mama o hermanos que dan información y animan a los padres a establecer una demanda por el régimen de pensión de alimentos y comunicación con sus hijos e hijas, superando esquemas machistas y de irresponsabilidades. Los niveles de escolares, los ingresos familiares y el vivir en espacios urbanos o rurales no son incidentes en la toma de decisiones para realizar la demanda.

10.3 Capitulo III. Relación padre e hijo/a después de establecido el régimen de comunicación-visita.

Este último capítulo se abordará dos caso de parejas distinta que por algunas razones termino su relación y el padre en búsqueda de tener una relación afectiva con sus hijos e hijas deciden abocarse al MIFAN en para que se establezca el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.

10.3.1 Estudio de caso #1.

El primer estudio de caso se basa en la experiencia que vivió una joven pareja a la cual por motivos de privacidad se usara seudónimos o nombres distintos a los reales, a la mamá de ahora en adelante se llamara Marcia y el papá se llamara Jonathan, los mencionados tuvieron una relación de un poco más de 4 años tiempo en el cual producto de esta nació un niño al que llamaremos Jorge.

10.3.1.1 Primer acercamiento.

Se conocieron por medio de una amiga que tenía en común así lo afirma doña Marcia “Nos Conocimos hace 5 años por medio de una amiga mía la cual nos presentó y desde ese momento chateamos, comenzó a contarme de su vida, me invitaba a salir” después un año de conocerse decidieron intentar algo serio, comenzaron a vivir juntos en la casa de don Jonathan “me fui a vivir a casa de el (don Jonathan) la relación con el y con su familia fue buena no llevábamos bien”, a los 6 meses tuvieron problemas con la familia de este, según doña Marcia “ los problemas se dieron porque el trato que me daban no era igual al de un comienzo me dejaban la responsabilidad de la casa a mí y eso no me gusto porque nadie me ayudaba”.

Después de esto don Jonathan y doña Marcia decidieron hablar con la mamá de esta (a la que llamaremos Doña Lilliam) para saber si podía vivir en la casa de esta ya que los problemas por los que pasaban con la familia eran inaguantables así lo dijo doña Marcia “mi mamá nos dijo que si, que no había problema que podíamos vivir en su casa y que hasta podíamos construir un cuarto para que estuviéramos aparte y compráramos nuestras cosas y salir adelante”.

Se mudaron y ahí habitaron por casi 4 años, tiempo en el cual don Jonathan se desempeñaba como ayudante de construcción y doña Marcia de lavar y planchar ajeno después de un tiempo de forma inesperada quedo embarazada y sigue relatando “el embarazo transcurrió de manera normal, la felicidad existía por la llegada de nuestro hijo, él era atento y se preocupaba porque no faltara nada en la casa y a mí tampoco, en este tiempo deje de trabajar, hasta que salí de la panza que volví a trabajar”

10.3.1.2 Nacimiento de Jorge.

El primero de Mayo nace Jorge, el parto se dio sin complicaciones médicas y los primeros meses de vida de niño fueron tranquila, los dos salían a trabaja y doña Lilliam cuidaba al niño, pero al cumplir un año don Jonathan se quedó sin empleo tiempo en el cual cubrían los gastos básicos con lo que ganaba doña Marcia, y así fueron surgiendo los problemas entre la pareja porque él no le ayudaba ni a cuidar niño ya que este quedaba a cargo de doña Lilliam, así lo dice doña Marcia “él se quedó sin trabajo, yo salía a lavar y planchar, el salía a buscar trabajo pero no encontraba, pasamos momentos duros y a pesar de eso no me ayudaba con el niño, ni con las cosas de la casa, porque el pasaba la mayoría del tiempo en la casa”.

10.3.1.3 Problemas económicos y separación.

Esta situación duro unos 4 meses en dicho periodo de tiempo don Jonathan comenzó a agredir verbalmente a la madre de su hijo así lo platea doña Marcia “los pleitos comenzaron cuando el niño tenía un año porque él se quedó sin trabajo, y al parecer, se las desquitaba conmigo porque no encontraba trabajo” esta situación llevo a tal punto que en el mes de Septiembre en una noche de discusión esta agresiones psicológicas se convirtieron en amenazas de muerte.

Doña Marcia expresa con la vos entre cortada “Él estaba consciente de los que hizo porque no estaba bolo, ni nada, comenzamos a discutir como a eso de las 10 de la noche comenzamos a discutir porque yo le reclame que me ayudara con las cosas de la casa los días que no salía porque yo llegaba cansada hacer las

cosas, por lo menos que me ayudara con la limpieza de la casa y la comida y lo demás lo haría yo, cosa a la que se negó y seguimos discutiendo y agarro un cuchillo y me dijo que yo no era nadie para exigirle lo que tenía que hacer, en ese momento no sabía qué hacer y lo que le dije fue que se calmara y que se fuera, mi mamá se dio cuenta y le pidió que se fuera que no se metiera a problemas”. Después de esta discusión y cuando Don Jonathan se calmo dijo que se haría de la casa empaco sus cosas y se fue.

10.3.1.4 Arrepentimiento y acercamiento con Jorge después de la separación.

Una semana después llego don Jonathan a la casa a pedirle disculpas así menciona doña Marcia “Me dijo que lo perdonara que no sabe que le paso, yo le dije que lo nuestro se acabó y el me pidió que le prestara al niño, le dije que le pasara dinero ahora que ya no estaríamos juntos y él me dijo que no podía porque no estaba trabajando, la cosa es que accedí y se lo llevo desde en la mañana hasta en la tarde” ante esta situación don Jonathan dice “me aparecí como una semana después por lo que había hecho y lo que quería era resolver las cosas pero ella no quiso volver conmigo y pues yo la entiendo, y no quise insistir, lo que si le pedí fue que me dejara ver a Jorge y ella me dijo que si pero que le diera dinero en ese momento no estaba en condiciones de darle dinero porque no tenía empleo”

Ese día don Jonathan se llevó a Jorge a pasar el día con él, “el día lo paso conmigo tranquilo por lo que yo no tenía mucho que me fui de la casa, ni hubo problema con mi familia porque igual lo visitábamos de vez en cuando, y pasamos en mi casa tranquilo y por la tarde lo fui a dejar y se quedó tranquilo”, pese a yodo lo acontecido doña Marcia no le decía cosas negativas al niño sobre su papa.

10.3.1.5 Doña Marcia empieza a trabajar.

Una amiga de doña Lillian le conto que en una casa cerca de ahí estaban buscando una asistente del hogar y que Marcia podía ir a trabajar ahí, en el cual comenzó a trabajar y actualmente es donde trabaja. Las hermanas de doña

Marcia le aconsejaban que fuera al MIFAN para que le pasara una pensión de alimentos “yo iba a ir al Ministerio de la Familia porque mis hermanas me decían que fuera porque le prestaba al niño y no me daba nada de riales para mantenerlo pero por el trabajo no tenía tiempo porque entraba desde en la mañana hasta en la tarde y yo pensaba pedir permiso pero estaba esperando un tiempo por lo que acababa de comenzar”

10.3.1.6 Solicitud en el MIFAN por parte de don Jonathan.

En un periodo de un mes don Jonathan se lo llevo 3 veces y doña Marcia le dijo que no le seguiría prestando al niño porque no le daba una pensión de alimento, situación que no le pareció a Don Jonathan y le conto a su hermano y en el mes de octubre decidió ir al MIFAN a conocer que podía hacer para establecer la relación padre e hijo “yo fui porque mi hermano me dijo que ahí me dirían cuando lo puedo ver a Jorge, rigiéndose por la ley, no me asesore solo llegue a preguntar y ya me explicaron lleve los papeles y me dieron una cita para entregársela a ella (Doña Marcia) se la mande con mi hermano”

Lo que sorprendió a Doña Marcia “me sorprendió porque si él quería darme los riales no hubiera ido ahí, me sentí sorprendida también porque vi que se quería hacer responsable y pensé ir porque no iba a perder nada”

10.3.1.7 Acuerdo.

El 26 de Octubre estaba programada la cita a las 10:00 a.m., a la cual acudieron los dos, en la conciliación los dos llegaron al acuerdo que le daría el equivalente de un mil córdobas en alimentación (grano básico) por lo que don Jonathan estaba sin trabajo, y que la relación padre e hijo serian fines de semanas alternos a partir de ese fin de semana y que le daría una mudada cada tres meses.

Un mes después doña Marcia hablo con el padre de su hijo para que no le diera los un mil córdobas en alimentación sino que se los diera en efectivo argumentando que “al niño(Jorge) le tengo que comprar otras cosas no solo comida, cuando se enferma a veces le tengo que comprar remedios o alguna

pastilla o alguna otra cosa necesaria, por eso yo hable con el (don Jonathan) para que me consiguiera el dinero cosa que ha sido así los últimos meses pero ya ahorita en enero no me ha dado nada porque dice que está sin trabajo”, así como también los últimos tres fines de semanas Don Jonathan no se ha relacionado con el niño porque no lo ha llegado a traer.

Situación que es afirmada por don Jonathan “si en este mes no le he dado dinero porque no tengo trabajo, tenía uno pero la obra ya la terminamos y ahorita no he podido agarrar nada, pero se los conseguiré antes de que se acabe el mes, por esa razón ni he querido ir a traer al niño (Jorge) porque él a veces me pide algo y como no tengo dinero no se lo voy a querer comprar.

10.3.1.8 Adaptación de Jorge al entorno paterno.

La adaptación del niño de 2 años y 8 meses con el entorno familiar del papá fue casi de inmediato porque la separación del papá y la mamá era muy reciente y por la frecuencia que visitaban y se relacionaban con la familia de don Jonathan. Según doña Marcia “el niño se va tranquilo con él porque a pesar de todo el jugo al niño desde pequeño y él lo conoce”.

Don Jonathan expresa que “yo sé lo que le gusta y por eso me llevo bien con él (Jorge) lo único pues que he aprendido en este tiempo es a cambiarlo, bañarlo porque nunca lo hice y ahora que estoy solo con él estos días me toca hacerlo porque mi mamá lo quiere y todo pero no me ayuda hacer estas cosas, con mis hermanos y mis sobrinos todo ha sido tranquilo él juega con mis sobrinos y todo bien los días que pasan conmigo”

10.3.2 Estudio de caso #2

En el segundo estudio de caso se trata de una pareja a la que llamaremos Lucía y José los cuales tuvieron una relación de 10 años tiempo en el cual nacieron dos niñas a las que llamaremos Marisol de 10 años de edad y Valeska de 5 años.

10.3.2.1 En la comideria se conocieron.

Esta pareja se conocieron en una comidería, en la cual Lucia trabajaba y José llegaba de vez en cuando a cenar después de su trabajo, luego este comenzó a frecuentarlo más seguido por lo que comenzó una amistad con Lucia, Así lo expresa ella “él llegaba a comer y pues se sentaba en las mesas que a mí me tocaba atender, cuando levantaba el pedido medio platicaba con el así pasamos como 4 meses, hasta que me invito a salir y pues no acepte porque él no me gustaba pero insistió tanto que acepte, desde ese momento salíamos y me contaba sobre su vida que su niñez no fue tan buena que digamos porque trabajo desde joven”, así poco a poco comenzaron a conocerse hasta que un año y tres meses después decidieron comenzar algo más serio y tomaron la decisión de casarse.

10.3.2.2 Casamiento y nacimiento de Marisol.

La emoción de ambos era tanta que el año 2003 se casaron legalmente así lo plante doña Lucia “nos casamos en mi casa, fue pequeña la celebración que hicimos porque no teníamos dinero solo eran como 20 invitados solo era familia” desde ese momento vivieron en casa de la mamá de Lucia, la relación fue buena con sus altos y bajos que existen en toda relación, él trabajaba de auxiliar de bodega en una empresa privada y Doña Lucia seguía trabajando en la cominería pero de ayudante de cocina por lo que solo trabajaba de día.

Luego de años deciden tener un hijo, lo cual al poco tiempo Doña Lucia quedo embarazada pero comenzaron los problemas porque don José cambio de manera repentina “El me dejaba sola después del trabajo cenaba y se iba a la calle a estar en la esquina con los chavalos de la cuadra y ya regresaba tipo 9 o 10 de la noche, a pesar de eso no me quejo él siempre fue responsable en lo que respecta a los riales, el cada quincena me daba dinero para los gasto de la casa y comprar cosas de la niña (Marisol), los fines de semana igual se iba a la esquina y en algunas ocasiones venia borracho”, así paso todo el embarazo hasta que el 25 de febrero del año 2007 con ocho meses de gestación nació Marisol y quien estuvo

hospitalizada por 15 días, así lo plantea doña Lucia “ me vi mal en el parto porque me dio preclancia y la niña (Marisol) nació un mes antes de lo que estaba previsto, por esta razón paso más de dos semanas en el hospital, y el (don José) paso conmigo todos estos días” cuando la bebe sale del hospital la situación se normaliza porque Don José comienza a involucrarse en el cuidado y la crianza de Marisol ya que ella necesitaba un cuidado especial por ser una bebe ocho Mesina.

Conforme pasaron los años la niña comenzó a caminar, hablar, comenzó a asistir al colegio y la relación de pareja fue la misma que de un principio, ambos retomaron sus estudios y don José logro culminar una carrera técnica la cual le fue de gran ayuda para ascender a un mejor puesto en la empresa en la que trabajaba, pero que con mayor demanda de tiempo, porque requería salir a los departamentos y trabajar en horarios rotativos así dijo doña Lucia “el a veces se iba por días o una semana a otros departamentos, a mí no me gustaba pero sé que era una oportunidad para la familia de tener un mejor estado de vida”

10.3.2.3 Embarazo inesperado, nacimiento de Valezka y separación.

En ese momento algo inesperado ocurrió doña Lucia estaba embarazada noticia que no fue tan grata para don José pero que con el tiempo asimilo. “Para los dos fue una sorpresa la llegada de Valezka porque yo me estaba cuidando y aun así quede embarazada” así lo expreso doña Lucia.

El proceso del embarazo transcurrió normal y sin problema así como el parto, hasta el 12 de julio del año 2012 nace Valeska sin ninguna complicación médica y hasta que 5 meses después del nacimiento de la niña, doña Lucia se da cuenta que su esposo le había sido infiel en uno de los viajes realizados en los últimos meses “yo lo supe porque la misma mujer me mando unas fotos de los dos donde la invitaba a salir y se estaban besando, inmediatamente le reclame y dejo que no era cierto aun no sabiendo que me habían mandado esas fotos hasta que se las mostré y me dijo que era cierto, entonces mi reacción como mujer fue correrlo de la casa, y decirle que no me volviera a buscar ni a mí ni a mis hijas, que yo saldría

adelante sola” así lo afirma doña Lucia, tiempo después don José comenzó a vivir con esa mujer a la que llamaremos Andrea.

10.3.2.4 Poca relación del padre e hijas.

Desde el año 2013 hasta el 2016 la relación de las niñas con el papa fueron poco frecuentes ya que la familia de doña Lucia la aconsejaban que no lo dejaran ver a las niñas porque ya tenía otra mujer y que las niñas nada tenía que hacer con él porque ni le daba dinero para cubrir los gastos “mi mama y mis hermanas me decían que yo podía salir adelante con mis hijas que si él se fue era porque no las quería”, palabras que llegaban a oído de las niñas.

Situación que don José no había querido tomar ninguna acción legal por su trabajo “por mi trabajo no podía moverme para gestionar o por lo menos averiguar que podía hacer hasta que mi actual pareja me conto que un primo estaba pasando por una situación similar a la mía y eso fue lo que me motivo a pedir permiso en mi trabajo y poder ir al MIFAN, ya que yo veía a mis hijas de vez en cuando, solo un ratito y le dejaba lo que podía de dinero para que se compraran cualquier cosita que necesitaran” así lo expreso don José.

Lo que afirma doña Lucia “si él llegaba de vez en cuando pero yo le decía que se fuera porque estoy en la casa de mi mama y como ella no quiere que vea a las niñas por eso casi no llegaba”

10.3.2.5 Acuerdo en el MIFAN.

El proceso se llevó a cabo en el mes de agosto, don José le llevo personalmente la cita doña Lucia y así lo expresa ella “pues no me sorprendí tanto porque en estos años que llevamos separados me di cuenta que a pesar de lo que paso con nosotros como pareja él siempre quiso a las niñas, así que lo vi de lo más normal que las quiera ver a como manda la ley y lo que si me da gusto es que ya con eso también me da el dinero que la ley manda a dar para los gastos de las niñas”

Tomando en cuenta que doña Lucia no permitía la relación de las niñas con el papa porque la familia influía un poco en la actitud de ella con respecto a este tema “si ella siempre se dejó llevar por lo que le decía la mama y pues yo decidí ir por lo que me conto el muchacho (Primo de actual pareja) y entonces fui a preguntar que se podía hacer y que papales había que llevar y pues lo conseguí y en la semana siguiente llegamos al acuerdo” así lo plantea don José.

La conciliación se da de lo más tranquilamente porque la pareja tenía presente el beneficio que tendrían sus hijas y al acuerdo que llegaron fue que le daría el equivalente al 35% de su salario equivalente a C\$3970 (tres mil novecientos setenta córdobas netos) y que la relación padre e hijas se daría fines de semanas alternos en la que el tendrá que recoger a las niñas en la casa los días sábados a las 09:00 a.m. y regresarlas los domingos a las 05:00 p.m. y que los fines de semana que don José no pueda por su trabajo le debe informar a doña Lucia y que se reprogramara la fecha para reponer ese fin de semana perdido.

10.3.2.6 Adaptación de las niñas en el hogar paterno.

Al momento de la primer visita de las niñas al hogar paterno se dio un ambiente tenso porque las niñas no conocían a la actual pareja de su padre “la niña mayor (Marisol) al principio no entraba con ella (Andrea) pero ya después entro en confianza pero la otra (Valeska) no fue más difícil porque la primera noche hasta lloro antes de dormirse pero como dormí junto a Marisol ella la consoló y se quedó dormida pero al día siguiente las tuve que ir a dejar temprano porque Valeska insistió mucho y antes del mediodía estaban de regreso en su casa” sigue relatando don José.

La situación con Valeska las primeras semanas fueron difícil porque siempre iba entusiasmada porque don José la sacaba a pasear pero ya en la noche insistía para que la llevara donde su mama y siempre era lo mismo Marisol la consolaba hasta que se quedara dormida y en domingo por la mañana igual salían a pasear para poder llevarla hasta en la tarde y Andrea se ganó la confianza de Valeska.

10.3.3 Paternidad responsable.

Con respecto al tema de la paternidad se podría hablar mucho ya que existen muchos puntos de vista tanto negativos como positivos pero en estos casos la opinión que tiene estas mamás de su ex pareja es buena ya que consideran que la paternidad no es exigida sino es una obligación que cada padre tiene con los hijos e hijas.

“yo creo que el actuó de buena forma ya que sus hijas necesitan que las ayude económicamente y pues que se relacione con él, porque por lo menos yo no tuve amor de padre y si mis hijas lo pueden tener porque negárselo, yo ya no le hago caso a mi mama aunque ella siempre me dice que las abandono por 3 años pero no le ´pongo mente” así lo expresa doña Lucia.

Teniendo en consideración la opinión de las mama de estos estudios de caso se puede decir que la paternidad también puede ser responsable y no exigida por parte de los hombres ya que ellos saben que los hijos e hijas aparte de cubrir las necesidades básicas es necesario la convivencia con ellos, así lo dice Doña Marcia “pues aunque su actitud me sorprendió ya que no esperaba que el fuera primero que yo, pues pienso que lo que hizo fue correcto aunque ahorita no me ha dado el dinero yo espero que no me quede mal porque haya me orientaron que puedo hacer en caso que él no cumpla”.

Cabe recalcar que la solicitud del régimen de comunicación-visita solicitado por el padres es una cuestión personal, que debe ser vista como una forma de cumplir con la responsabilidad que se tiene con los N N A, para que el desarrollo físico y emocional sea integral.

El Estado de Nicaragua interviene en estos casos a través de MIFAN, para poder regular este derecho de la niñez y adolescencia, siendo de importancia el trabajo que estos realizan ya que de esta depende el bienestar de la niñez y adolescencia, según lo expresado por los informantes claves la labor es efectiva y

el personal no hace ninguna excepción con respecto al sexo de la persona que solicita cualquiera de los servicios que aquí se brindan, según lo dicho por esta personas se está cumpliendo con el principio de velar por el interés superior de los N N A, aunque existen pequeñas fallas que se pueden corregir.

Sin embargo se considera buena la atención y la sociedad no es una barrera para que los hombres sean responsables ya que si ellos quieren cumplir con esta obligación pese a que la mama no esté de acuerdo lo pueden hacer, solo es tener la iniciativa de querer llevar el proceso y querer relacionarse con sus hijos e hijas.

En los estudios de caso se conoció las circunstancias por las cuales se dio esa ruptura del vínculo paterno con los hijos e hijas, después de la separación de pareja y la motivación e iniciativa que estos padres tuvieron para acudir a este ministerio para volver a tener esa cercanía con los hijos e hijas.

XI. Conclusiones.

La labor sustancial que hace el MIFAN a través del servicio que brinda, se considera que es de calidad, igualitario y homogéneo con cada uno de los usuarios que solicitan alguno de los servicios que se brindan en esta institución del Estado, poniendo énfasis en los casos en la que los hombres son los que solicitan el servicio de demandar a las madres para la regulación del régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos para sus hijos e hijas, corroborando la no exclusión de estos padres por su sexo es por esta razón que con su labor aporta de manera positiva para mejorar la calidad de vida de lo N N A.

En la realización de la demanda por parte del padre es poca la incidencia de los factores socio cultural para demandar a la madre y establecer el régimen de comunicación-visita y pensión de alimentos para sus hijos e hijas, ya que el nivel educativo, la economía y el lugar de origen no prevalecen para que estos demanden a la madre y culminen el proceso en este Ministerio, con el propósito de propiciar un ambiente favorable para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

Los estudios de caso visualizan la relación padre-hijo/hija, donde se evidencia la paternidad responsable que asumen algunos hombres que toman la iniciativa de la demanda para formalizar la relación del régimen de visita padre-hijos hijas, aun por encima de la disposición económica que esta conlleva. Se pudo evidenciar

que los N N A se adaptan al entorno paterno, ya que es de gran importancia la relación con el núcleo paterno, esto propicia la integración de los N N A en la sociedad después de la separación del papá y la mamá. Esta actitud de los padres influirán de manera positiva en la vida de los N N A, una vez de adultos y así puedan ejercer una maternidad y paternidad responsable.

XII. Recomendaciones.

12.1 MIFAN.

A través de los convenios realizados por el MIFAN y las universidades, que los estudiantes de la carrera de Trabajo Social realicen charlas dirigidas a padres y madres que pasan por algún proceso en este ministerio para mejorar la comunicación entre estos.

Que el MIFAN de consejerías a los padres y madres antes o después del proceso para la sensibilización de los derecho de los hijos e hijas, así como las alternativas para que los N N A se adapten a la separación y al nuevo entorno social al que pertenece el papa.

Así como también para mejorar el proceso y agilizarlo que el personal haga turnos para atender a la hora del almuerzo y no se cierre la recepción de documentos y asesoría en este horario.

12.2 Padres y Madres.

Es necesario que la comunicación entre madre y padre después de la separación sea buena en cuanto al roll que cumplen, y no decirle a los hijos e hijas los errores que se tuvieron como pareja e inculcar algún sentimiento negativo por la otra persona.

12.3 ONG.

Que las instituciones públicas y ONG que trabajan en Pro de la niñez y adolescencia se unan con los medios de comunicación para dar a conocer los derecho de los N N A y de quienes son las persona que pueden reclamar los derecho de estos.

12.4 Universidad.

Concienciar a los estudiantes de cada una de las carrera en especial las humanista atender con dedicación y esmero a los usuarios que se presentan a solicitar algún servicio en cada una de las instituciones del Estado y organizaciones no gubernamentales.

Instruir y llevar a la práctica lo relacionado a la capacitación social de cada estudiante y aplicar las técnicas para la realización de talleres.

XIII. Bibliografía.

- Alatorre, J. (2002). Paternidad responsable en el itmo Centroamericano. Mexico: Naciones Unidas.
- Almendares, J. (11 de Junio de 2015). Caracterizacion de Distrito del MIFAN. (G. Arteaga, Entrevistador)
- Chile, b. d. (13 de enero de 2006). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado el lunes de mayo de 2015, de <http://www.bcn.cl/ecivica/concefamilia/>
- Gonzales, A. (20 de mayo de 2015). Caracterizacion del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Nniñez. (J. C. Colindres, Entrevistador)
- I.I.N.N.A. (2010). Familia. Recuperado el 28 de Abril de 2015, de www.in.oea.org/cursos_a_distancia/lectura%2012_ut_1.pdf
- Nacional, A. (2015). Codigo de la Familia. Managua: World Vision.
- Nacional, J. d. (1986). Constitucion Politica de la Republica de Nicaragua. managua.
- Nicaragua, A. N. (1998). Ley N° 287 Codigo de la ninez y la adolescencia. Managua.
- pratt, H. (2006). Diccionario de sociologia. Mexico: Fondo de cultura economica.
- Sampieri, R. H. (2006). Metodologia de la investigacion 4ta edicion. Mexico: Camara Nacional de la Industria editorial Mexicana.
- Unidas, N. (1990). Convencion sobre los derechos del niño y la niña.
- Valinda Sequeira, A. C. (2004). Investigar es facil. Mnagua: Universitaria (UNNAN-Managua).
- Vodanovi. (Abril de 2004). alimentos. Recuperado el 29 de Abril de 2015, de definicionlegal.blogspot.com/2012/01/conceptos,alimentos

Sampieri, R. H. (2006). Metodología de la investigación. Mexico: Universidad de zelaya.

www.eumed.net/libros. (martes de Julio de 2013). Recuperado el martes de septiembre de 2015, de www.eumed.net/libros: <http://www.net.com>

www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf. (20 de julio de 2008). Recuperado el 13 de septiembre de 2016, de www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf

www.definicion.de/percepción/ (18 de noviembre de 2015). Recuperado el 25 de enero de 2017, de www.definicion.de/percepción/

www.definicionabc.com/general/atencion.php (25 de diciembre de 2015). Recuperado 23 de enero del 2017, Definición ABC <http://www.definicionabc.com/general/atencion.php>

www.definicionabc.com/geografia/espacio-geografico.php (31 de octubre de 2014). Recuperado 03 de enero del 2017, www.definicionabc.com/geografia/espacio-geografico.php

mariasdlp.blogspot.com/2010/11/definicion-de-educacion-por-diferentes_24.html (10 de mayo del 2014) Recuperado el 26 de enero del 2017.

mariasdlp.blogspot.com/2010/11/definicion-de-educacion-por-diferentes_24.html

XIV Anexos.

Anexo 1. Guía de entrevista para caracterización del MIFAN
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua



UNAN-Managua

Recinto Universitario "Rubén Darío"

Carrera de Trabajo Social



Tema: Factores sociales influyentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Objetivos Específicos:

-Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.

-Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.

-Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio familiar.

Nombre:

Profesión:

Cargo:

1. ¿Cuál ha sido la evolución histórica del nombre de la este Ministerio?
2. ¿Cómo es su funcionamiento?
3. ¿Cuál es la visión y la misión de este Ministerio?
4. ¿Cuál es el marco jurídico que respalda las acciones que tiene este Ministerio?
5. ¿De qué políticas públicas se apoya el MIFAN?
6. ¿Cuáles son las políticas sociales que tiene el MIFAN?
7. ¿Qué metodología de evaluación implementa este Ministerio?
8. ¿Cuáles son los programas que tiene este Ministerio?
9. ¿Qué proyectos se lleva a cabo en cada programa?

10. ¿Cuál es el nivel de cobertura que tiene el distrito III?
11. ¿Cuál es la problemática más sentida en este distrito?

Anexo 2. Guía de entrevista a experto (Abogado)



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
UNAN-Managua
Recinto Universitario "Rubén Darío"
Carrera de Trabajo Social



Tema: Factores sociales influyentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Objetivos Específicos:

-Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.

-Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.

- Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio familiar.

Nombre:

Profesión:

Cargo:

1. ¿Qué es el régimen de comunicación y visitas?
2. ¿Qué tan frecuente es la solicitud de los padres para hacer valer estos derechos?
3. ¿Cuál considera usted que son las razones por las cuales los padres algunas veces no solicitan establecer el régimen de comunicación y visitas?
4. ¿Cuál considera usted puede ser los factores que están llevando a los padres a solicitar se establezca el régimen de comunicación y visitas?
5. ¿Cuál es la importancia del régimen de comunicación y visitas?
6. Considera que este régimen jurídico protege a la madres, padre o a los hijos.
7. ¿Cuál es el procedimiento a seguir de no cumplirse este acuerdo?
8. Cree que existe perjuicios sociales que no permitan al hombre solicitar establecer el régimen de comunicación y visitas
9. ¿Cuál es su valoración de la instituciones encargadas de establecer el régimen de comunicación y visitas.
- 10 ¿Que vacíos existen en cuanto al proceso y protección de la niñez durante y después del este?

Anexo 3. Guía de entrevista a experto (Sociólogo)



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
UNAN-Managua
Recinto Universitario "Rubén Darío"
Carrera de Trabajo Social**



Tema: Factores sociales influyentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Objetivos Específicos:

- Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.
- Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.
- Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio familiar.

Nombre:

Profesión:

Cargo:

1. ¿Cuál es la importancia de la relación padre e hijos?
2. ¿Cree usted que existan factores sociales que influyan en que el padre no solicita se establezca la relación padre e hijos?
3. Según Las normas establecidas por la sociedad como es considerada la paternidad responsable.
4. ¿Cuál considera usted puede ser los factores que están llevando a los padres a solicitar se establezca el régimen de comunicación y visitas?
5. ¿Cuál cree usted que sean los factores influyentes en las madres para que se cumpla con el derecho de la relación padre e hijos?
6. ¿Qué limitantes pone la sociedad al hombre en cuanto a la paternidad?
7. ¿Cómo es vista por la sociedad la relación padre e hijos después de una separación?

Anexo 4. Guía de entrevista a los servidores públicos del MIFAN.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

UNAN-Managua

Recinto Universitario "Rubén Darío"

Carrera de Trabajo Social



Tema: Factores sociales influyentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Objetivos Específicos:

- Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.
- Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.
- Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio familiar.

Nivel académico:

Edad:

Estado civil:

Profesión:

Ocupación:

1. ¿Cuál es su opinión acerca del Código de Familia?
2. ¿Considera que esta ley da respuesta a las problemáticas?
3. ¿Cuál es el proceso a seguir en una demanda de pensión de alimentos?
4. ¿Cómo percibe la actitud de los padres que solicitan demandar por pensión de alimentos?
5. ¿Cómo percibe la actitud de la parte demandada?
6. ¿Cree que existe factores externos que impiden que los hombres soliciten demandar por pensión de alimentos?
7. Todos estos casos llegan hasta el fin del proceso.
8. ¿Cuántos de ellos se resuelven en esta vía administrativa?
9. ¿Con que frecuencia vienen los padres de familia a demandar a su ex pareja por una pensión de alimentos?

Anexo 5. Guía de entrevista inicial para los estudios de caso (Madre).



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
UNAN-Managua
Recinto Universitario "Rubén Darío"
Carrera de Trabajo Social**



Tema: Factores sociales influyentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Objetivos Específicos:

- Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.
- Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.
- Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio familiar.

Nivel Académico:

Edad:

Estado civil:

Profesión:

Ocupación:

Inicios de la relación de pareja.

1. Hace cuantos años se conocieron.
2. ¿Cuánto tiempo se dieron para conocerse antes de vivir juntos o de casarse??Cual fue el motivo?
3. ¿Cómo fue su relación en el tiempo que convivieron juntos?
4. ¿Cuántos hijos e hijas procrearon?
5. ¿Cómo fue su relación después que nacieron los hijos/as?
6. ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales se separaron? Fecha.
7. ¿A qué acuerdos llegaron con respecto a todo lo relacionado con sus hijos e hijas?
8. ¿Cómo sobrellevaron la situación de separación con sus hijos/as?

Situación después de la separación.

1. ¿Cómo fue la relación del padre con sus hijos e hijas después de la separación?
2. ¿Cuál es la razón por las que no existía o era muy poco frecuente la relación del padre con sus hijos e hijas?

3. ¿Cómo ha sido la actitud del papa en participar de manera activa en los momentos importantes de sus hijos e hijas?
4. ¿Cuál ha sido la reacción de los niños/as con respecto a la relación que tienen con su papa?
5. ¿Cuál es la actitud de los N N A ante la solicitud que hace el papa ante este Ministerio?
6. ¿Cuál fue su reacción al saber de la solicitud del padre de sus hijos/as?
7. ¿Cuál fue la opinión de su familia?

Después del proceso.

1. ¿Ahora cuál es la opinión que tiene del papa?
2. ¿Cómo valora el trabajo realizado por parte de los técnicos del MIFAN?
3. ¿Qué recomendaría para mejorar el servicio que brinda este Ministerio?

Anexo 6. Guía de entrevista al padre antes o durante el proceso.



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
UNAN-Managua
Recinto Universitario "Rubén Darío"
Carrera de Trabajo Social**



Tema: Factores sociales influyentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Objetivos Específicos:

- Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.
- Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.
- Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio familiar..

Nivel académico:

Edad:

Estado civil:

Profesión:

Ocupación:

1. ¿Cómo ha sido la relación con sus hijos/as después de la separación?
2. ¿Cómo ha sido la comunicación con la madre de sus hijos/as?
3. ¿Qué lo motivo a solicitar se establezca la relación padre e hijo/a?
4. ¿Qué obstáculos encontró antes del proceso?
5. ¿Cuál fue la opinión de sus familiares?
6. ¿Cuál fue la relación de la madre?
7. ¿Busco asesoría legal antes de acudir a este Ministerio?
8. ¿Cómo fue el proceso?
9. ¿Cómo lo tendieron en el MIFAN?

Anexo 7. Guía de entrevista a padre después de haber terminado el proceso.



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
UNAN-Managua
Recinto Universitario "Rubén Darío"
Carrera de Trabajo Social**



Tema: Factores sociales influyentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Objetivos Específicos:

- Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.
- Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.
- Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio familiar..

Código de entrevista:

1. ¿Cuál fue el acuerdo al que llegaron?
2. ¿Cómo ha cambiado la relación con sus hijos?
3. ¿Cómo ha sido la comunicación con la madre de sus hijos/as después del proceso?
4. ¿Qué actividades realiza los días que pasan sus hijos con usted?
5. ¿En qué actividades de sus hijos/as participa?
6. ¿Qué le dicen sus familiares de la relación que tiene ahora con sus hijos/as?

Anexo 8. Carta de solicitud de permiso para realizar la monografía en el MIFAN.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Managua
UNAN - Managua
Recinto Universitario "Rubén Darío"
Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas
Carrera Trabajo Social



¡Año de la Madre Tierra!
Managua, 15 de julio de 2016.

Ministra
Marcia Ramírez.
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.
Sus Manos.

Estimada Ministra Ramírez:

El suscrito Coordinador de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, por orientación del Delegado Josué Sánchez Almendárez del Distrito III solicito de su colaboración para autorizar a la bachiller **Guadalupe de la Concepción Arteaga Rivera** carne 12-02060-3, para realizar estudios de casos sobre las demandas de pensiones de padres de familia en dicho distrito.

Así mismo realizar entrevistas a funcionarios del Distrito y a la vez acceder a datos estadísticos de dicho tema investigativo para su tesis monográfica tutoriada por el Msc. Marvin Villalta Orozco docente de la Carrera de Trabajo Social.

Agradeciéndole el apoyo que pueda brindar a nuestras estudiantes,

Saludos Fraternal.

Msc. ~~Ramón~~ Ignacio López García,
Coordinador
Carrera Trabajo Social
UNAN-Managua



Cc.: Archivo.
RIL/SAO*.

RECIBIDO
MINISTERIO DE LA FAMILIA
ADOLESCENCIA Y NIÑEZ
FECHA: 20/07/16
HORA: 1:45
LUGAR: RECEPCION

Pabellón N°40 | teléfono: 2278-6764 | Ext. 5170
Rotonda Universitaria 1 km al sur, Villa Fontana, Managua, Nicaragua

Anexo 9. Plan de trabajo de la Monografía.**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, UNAN-MANAGUA
COORDINACIÓN DE TRABAJO SOCIAL****PLAN DE TRABAJO****Asignatura: Culminación de Estudios (Monografía)**
Nombre: Guadalupe de la Concepción Arteaga Rivera.**Año Académico: 2016**
Semestre: II

| Semana | Fecha | Contenido | Actividad | Responsable / Observaciones |
|---------------|---|---|---|--|
| 1 | Lunes 18 de julio al domingo 24 de julio | Matriz de variables Justificación Planteamiento del problema Antecedentes | Coordinación con el Ministerio de la Familia, Adolescencia y niñez (oficinas centrales) para permiso para la realización de este trabajo monográfico. Reunión con el delegado del distrito III de este Ministerio Josué Sánchez Almendarez para la proporción de datos estadísticos para sustentar el protocolo de este trabajo. Corrección de los contenidos a realizar en esta semana con los datos estadísticos proporcionados en este ministerio. | Estudiante Guadalupe Arteaga Rivera. Entrega de la Carta de permiso dirigida a la Ministra Marcia Ramirez. El encuentro con el delegado Josué Sánchez. |
| 2 y 3 | Lunes 25 de julio al Domingo 07 de Agosto | Marco referencial Marco legal Metodología | Visitas al a biblioteca y CEDIUM de la UNAN-Managua Revisión documental. Redacción de cada contenido. Reunión con el tutor. | Estudiante Guadalupe Arteaga. Reunión con el tutor para revisión y otras recomendaciones. |
| 4 y 5 | Lunes 08 de Agosto al 21 de Agosto. | Marco referencial Marco legal Metodología Protocolo | Visitas al a biblioteca y CEDIUM de la UNAN-Managua Revisión documental. Redacción de cada contenido. Reunión con el tutor para revicion final del protocolo. | Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones. |
| 6 y 7 | Lunes 22 de Agosto al 04 de septiembre | Instrumentos para la recolección de la información (entrevistas y grupo focales) Revisión de instrumentos, visto bueno para su aplicación | Realización de Instrumentos para la recolección de información. Reunión con el tutor. Correcciones de instrumentos | Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones. |

| | | | | |
|---------|--|--|--|---|
| 8 | Lunes 05 de septiembre al Domingo 11 de septiembre | Proceso de visualización de Aplicación de instrumentos (entrevista) | Acercamiento con los actores directos e indirectos. Planificación de recolección de instrumentos con los especialistas. Reunión con el tutor | Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones Actores directos e indirectos. |
| 9 | Lunes 12 de septiembre al 18 de septiembre | Aplicación de instrumentos (entrevista) | Aplicación de instrumentos a especialista y funcionarios.. Reunión con el tutor | Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones Actores directos e indirectos. |
| 10 | Lunes 19 de septiembre al 25 de Septiembre | Aplicación de instrumentos | Aplicación de entrevistas a actores directos Reunión con el tutor | Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones Actores directos e indirectos. |
| 11 | Lunes 26 de septiembre al 02 de octubre | Aplicación de instrumentos. | Aplicación de entrevistas a actores directos Reunión con el tutor | . Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones Actores directos e indirectos |
| 12 | Lunes 03 de octubre al 09 de octubre | Participación en JUDC | Participación al concurso de Jornada Universitaria de Desarrollo Científico (JUDC) | Estudiante Guadalupe Arteaga |
| 13 | Lunes 10 de octubre al 16 de octubre | Organización de información por objetivos Selección para la realización de estudios de casos. Aplicación de instrumentó Capítulos Seguimiento al avance de redacción | Redacción de capítulos. Planificación para la realización de grupo focal. Aplicación de entrevistas a actores directos Reunión con el tutor | Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones Actores directos. |
| 14 y 15 | Lunes 17 de octubre al 30 de octubre | Capítulos Seguimiento al avance de redacción | Redacción de capítulos El Tutor/a le da seguimiento a los avances | Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones |
| 16 y 17 | Lunes 31 de octubre al domingo 13 de noviembre | Aplicación de instrumentos | Aplicación de entrevistas a actores directos Reunión con el tutor El tutor/a asigna un lector critico quien hace observaciones | Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones Actores directos. |
| 18 y 19 | Lunes 14 de | Capítulos. | Reunión con el tutor. | Estudiante Guadalupe Arteaga |

| | | | | |
|-----------------|--|---|--|--|
| | noviembre al domingo 27 de noviembre | | | Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones |
| 20, 21 y 22 | Lunes 28 de noviembre al 18 de diciembre | Conclusiones Recomendaciones Anexos | Reunión con el tutor. | Estudiante Guadalupe Arteaga Reunión con el tutor para revisión y recomendaciones Lector critico |
| 23, 24, 25 y 26 | Lunes 19 de diciembre al 15 de enero | Lectura critica | Entregar el documento a lector crítico. | Estudiante Guadalupe Arteaga Lector critico |
| 27 y 28 | Lunes 16 de enero al domingo 29 de enero | Correcciones | Agregar o borrar lo que sea innecesario para documento final | Estudiante Guadalupe Arteaga tutor Lector critico |
| 29 y 30 | Lunes 30 de enero al domingo 05 de febrero | Entrega Documento Final | Se entregara en tres copias Borrador | |
| 31 | Lunes 06 de febrero al 17 de febrero. | Preparación para defensa | Trabajo en equipo para ver diapositivas Ensayo (pre defensas) | Tutores Estudiante Guadalupe Arteaga. |

Anexo 10. Matriz de informantes en los estudios de caso.
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
UNAN-Managua
Recinto Universitario "Rubén Darío"
Carrera de Trabajo Social



Tema: Factores sociales influyentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Objetivos Específicos:

- Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.
- Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.
- Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio familiar..

| Numero de entrevista | Código de entrevista | Edad | Barrio | Nivel educativo | Ocupación | Fecha del proceso |
|----------------------|----------------------|------|--------|-----------------|-----------|-------------------|
| | | | | | | |

Anexo 11. Matriz de contenido.

**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
UNAN-Managua
Recinto Universitario "Rubén Darío"
Carrera de Trabajo Social**



Tema: Factores sociales influyentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos del padre con sus hijos e hijas en la Delegación del Distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), en el periodo de Agosto a Diciembre del año 2016.

Objetivos Específicos:

- Examinar el servicio que desempeñan los técnicos de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) con los padres que solicitan establecer la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos para sus hijos e hijas.
- Determinar los factores socio-culturales a que se exponen los padres de familia que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos.
- Examinar la relación padre e hijo/a luego del establecimiento del régimen de comunicación-visita a través de 2 estudios de caso socio familiar.

| | E1 | E2 | E3 | E4 | E5 | E6 | E7 | E8 | E9 | E10 |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| P1 | | | | | | | | | | |
| P2 | | | | | | | | | | |
| P3 | | | | | | | | | | |
| P4 | | | | | | | | | | |
| P5 | | | | | | | | | | |
| P6 | | | | | | | | | | |
| P7 | | | | | | | | | | |